

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. **ACUERDO INE/CG61/2017.** En fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo **INE/CG61/2017** mediante el cual ejerció la facultad de atracción y se aprobaron los "**Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña**", cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción respeto a los criterios para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

SEGUNDO. Se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

TERCERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a desarrollar un sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña. Asimismo, para desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notifique a los Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales para que, por su conducto, se notifique a los integrantes de sus Consejos Generales el presente Acuerdo y su anexo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

QUINTO. El presente Acuerdo y su anexo, entrarán en vigor a partir de su aprobación y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

2. ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC:

Nombre de la Consejería Estatal Electoral:	Cargo:	Periodo:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

3. PROTESTA DE LEY DE CONSEJERA Y CONSEJERO ELECTORALES. El día primero de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, la Consejera y el Consejero designados para integrar dicho Órgano Comicial en el Estado de Morelos rindieron la protesta de ley correspondiente, en cumplimiento al resolutivo tercero del Acuerdo INE/CG293/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha treinta de septiembre del mismo año.

4. ACUERDO INE/CG374/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismos Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo **SEGUNDO** numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los Organismo Público Local Electoral u Organismos Públicos Locales de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos;** las Consejerías Electorales de los Organismo Público Local Electoral u Organismos Públicos Locales de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

1.4. Morelos (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

5. PROTESTA DE LEY DE CONSEJERA PRESIDENTA Y CONSEJERA ELECTORAL. Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, se llevó a cabo la toma de protesta de la Maestra Mireya Gally Jordán, como Consejera Presidente del IMPEPAC, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG374/2021; así como la toma de protesta de la Maestra Mayte Casalez Campos, como Consejero Electoral del propio Instituto, en cumplimiento al referido Acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Nombre	Cargo	Periodo
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidenta	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

6. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. Con fecha primero de septiembre del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

7. VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. En fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el valor de la Unidad de Medida y Actualización, conforme a las atribuciones que le son conferidas por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, que estará vigente a partir del 1º de febrero de 2024, tal como a continuación se puede apreciar:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 10 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2023.

Que atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 4 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se utiliza el siguiente método para actualizar el valor de la Unidad de Medida y Actualización:

1. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.
2. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.
3. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$108.57 pesos mexicanos, el mensual es de \$3,300.53 pesos mexicanos y el valor anual \$39,606.36 pesos mexicanos, los cuales estarán vigentes a partir del 1º de febrero de 2024.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno.- Rúbrica.

8. RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024. Con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo General Instituto Nacional Electoral, aprobó la resolución **INE/CG1977/2024**, relativo a las **IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS**, en cuyo puntos resolutivos **noveno** y **décimo cuarto**, se determinó lo siguiente:

NOVENO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 34.9 de la presente Resolución, se impone al **Partido Morelos Progresista**, las sanciones siguientes:

a) 2 Faltas de carácter formal: Conclusiones **08.3_C1_MO** y **08.3_C17_MO**.

Una multa equivalente a **30 (treinta)** Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil veinticuatro, cuyo monto equivale a **\$2,171.40 (dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.)**.

b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **08.3_C16_MO**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$6,876.59 (seis mil ochocientos setenta y seis pesos 59/100 M.N.)**.

c) 4 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones **08.3_C4_MO**, **08.3_C5_MO**, **08.3_C6_MO** y **08.3_C12_MO**.

08.3 C4 MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$506.14 (quinientos seis pesos 14/100 M.N.)**.

08.3 C5 MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$3,191.34 (tres mil ciento noventa y uno 34/100 M.N.)**.

08.3 C6 MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$3,567.00 (tres mil quinientos sesenta y siete 00/100 M.N.)**.

08.3 C12 MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$4,393.15 (cuatro mil trescientos noventa y tres 15/100 M.N.)**.

d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **08.3_C10_MO**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESISTA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$83,218.40 (ochenta y tres mil doscientos dieciocho pesos 40/100 M.N.)**

e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **08.3_C7_MO**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$868.56 (ochocientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.)**.

f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **08.3_C13_MO**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$3,257.10 (tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.)**.

g) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **08.3_C9_MO**.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$245,222.94 (doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veintidós pesos 94/100 M.N.)**.

...

DÉCIMO CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando **34.14** de la presente Resolución, se impone a la **Coalición Movimiento Progresista en Morelos**, las sanciones siguientes:

a) 8 Faltas de carácter formal: Conclusiones **89.3_C1_MO, 9.3_C2_MO, 9.3_C3_MO, 9.3_C5_MO, 9.3_C7_MO, 9.3_C15_MO, 9.3_C20_MO y 9.3_C28_MO**.

...

Conclusión 9.3 C13 MO

Morelos progresista.

Una multa que asciende a **19 (diecinueve) Unidades de Medida y Actualización** para el ejercicio dos mil veinticuatro, cuyo monto equivale a **\$2,062.83 (dos mil sesenta y dos pesos 83/100 M.N.)**.

b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones **9.3_C19_MO y 9.3_C32_MO**.

...

Morelos Progresista.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$519.75 (quinientos diecinueve pesos 75/100 M.N.)**.

Conclusión 9.3 C32 MO

Morelos Progresista.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento

de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$548.48 (quinientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.).

...

c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9.3_C9_MO.

Asimismo, al **Partido Morelos Progresista** en lo individual, lo correspondiente al **24.49% (veinticuatro punto cuarenta y nueve por ciento)** del monto total de la sanción, en términos del artículo 456, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales consistente en una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$292.41 (doscientos noventa y dos pesos 41/100 M.N.).

...

d) 7 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 9.3_C8_MO, 9.3_C10_MO, 9.3_C11_MO, 9.3_C22_MO, 9.3_C23_MO y 9.3_C24_MO, 9.3_C25_MO.

...

Conclusión 9.3 C10 MO

...

Morelos Progresista.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad \$2,976.17 (dos mil novecientos setenta y seis pesos 17/100 M.N.).

...

Conclusión 9.3 C10 MO

...

Morelos Progresista.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$146.21 (ciento cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.).

Conclusión 9.3 C11 MO

...

Morelos Progresista.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,320.99 (mil trescientos veinte pesos 99/100 M.N.).

...

Conclusión 9.3 C22 MO

...

Morelos Progresista.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento

de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$7,880.50 (siete mil ochocientos ochenta pesos 50/100 M.N.).

Conclusión 9.3 C23 MO

Morelos Progresista.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$6,857.75 (seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 75/100 M.N.).

Conclusión 9.3 C24 MO

Morelos Progresista.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$73.47 (setenta y tres pesos 47/100 M.N.).

Conclusión 9.3 C25 MO

Morelos Progresista.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$367.35 (trescientos sesenta y siete pesos 35/100 M.N.).

e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9.3 C26 MO

Morelos Progresista.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$661.74 (seiscientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.).

f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9.3_C21_MO.

Morelos Progresista.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,844.20 (cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.).

..
g) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 9.3_C12_MO y 6_C27_MO.

Conclusión 9.3 C12 MO

Morelos Progresa.

Una reducción del **25%** (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$11,182.71 (once mil ciento ochenta y dos pesos 71/100 M.N.).

Conclusión 9.3 C27 MO.

Morelos Progresa.

Una reducción del **25%** (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$6,514.20 (seis mil quinientos catorce pesos 20/100 M.N.).

...

h) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones **9.3_C13_MO** y **9.3_C14_MO**.

...

Conclusión 9.3 C13 MO

...

Morelos Progresa.

Una reducción del **25%** (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$2,062.83 (dos mil sesenta y dos pesos 83/100 M.N.).

...

Conclusión 9.3 C14 MO

...

Morelos Progresa.

Una reducción del **25%** (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$434.28 (cuatrocientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.).

...

i) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **9.3_C17_MO**.

...

Morelos Progresa.

Una reducción del **25%** (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$5,211.36 (cinco mil doscientos once pesos 36/100 M.N.).

...

j) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **9.3_C29_MO**.

Conclusión 9.3 C29 MO

Morelos Progresa.

Una reducción del **25%** (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$172,192.02 (ciento setenta y dos mil ciento noventa y dos pesos 02/100 M.N.).

...

k) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **9.3_C16_MO**.

...

Morelos Progresa. Una reducción del **25%** (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sosténimiento

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.).

9. **DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ESTATALES ELECTORALES.** Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos periodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
María del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Montessoro Castillo	Consejero Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejero Electoral	7 años

10. **PROTESTA DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES.** El día primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar el órgano máximo de dirección y deliberación de éste Instituto Comicial en el estado de Morelos, rindieron protesta de ley ante el Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento al resolutive tercero del acuerdo **INE/CG2243/2024**, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad.

11. **CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS.** En fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, en Sesión Ordinaria Solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, declaró la Conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Morelos.

12. **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2025.** En fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Libertad", Número 6382, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO VEINTICINCO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al **año dos mil veinticinco (2025)**.

En ese sentido, cabe precisarse que al **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al **año dos mil veinticinco (2025)**, lo establecido en el **ANEXO 3**, que establece lo siguiente:

Anexo 3					
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana					
Pesos					
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	114,686,165.07	114,686,165.07	0	114,686,165.07	0
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	110,375,926.00	110,375,926.00	0	110,375,926.00	0
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,622,555.55	6,622,555.55	0	6,622,555.55	0
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,311,277.78	3,311,277.78	0	3,311,277.78	0
Ayudas Sociales a Personas	35,000.00	35,000.00	0	35,000.00	0
Total	235,030,924.40	235,030,924.40	0.00	235,030,924.40	0.00

Cabe precisarse que para el presente ejercicio fiscal correspondiente al **año dos mil veinticinco (2025)**, asciende a la cantidad total de: **\$235, 030,924.40 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 40/100 M.N.)**.

13. ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025. Con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, a través del cual se APRUEBA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, quedando integrada la Comisión

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, como a continuación se aprecia:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Administración y Financiamiento	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	C.P. María del Rosario Montes Álvarez

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/006/2025 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS. El día diez de enero de dos mil veinticinco, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/006/2025** por el pleno del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual se declaró la pérdida del registro del partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos en al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida de gubernatura y diputación local en la elección local ordinaria 2023-2024, celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de los Lineamientos Aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/004/2025 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS. El día diez de enero de dos mil veinticinco, se emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/004/2025**, por el pleno del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual se declaró la pérdida del registro del partido político local Encuentro Solidario Morelos en al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida de gubernatura y diputación local en la elección local ordinaria 2023-2024, celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de los Lineamientos Aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

16. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/005/2025 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL.** El día diez de enero de dos mil veinticinco, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/005/2025** por el pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del cual se declaró la pérdida del registro del partido político local Movimiento Alternativa Social en al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida de gubernatura y diputación local en la elección local ordinaria 2023-2024, celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de los Lineamientos Aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación y los que dejen de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

17. **MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/006/2025.** El dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el otrora¹ Partido Político Local denominado **REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS**, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo Estatal Electoral, interpuso **recurso de reconsideración** en contra del acuerdo **IMPEPAC/CEE/006/2025** aprobado por el pleno del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual se declaró la pérdida del registro del partido político local **Redes Sociales Progresistas Morelos** al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida de gubernatura y diputación local en la elección local ordinaria 2023-2024, mismo que quedó radicado ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con el número de expediente **TEEM/REC/02/2025-3**, y en consecuencia fue resuelto el pasado veinticinco de marzo del año que transcurre, en los términos siguientes:

...

Invariablemente, en atención al cúmulo de consideraciones expuestas en esta determinación, este Tribunal Electoral Local considera procedente revocar el **acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2025** emitido por la autoridad responsable, con la finalidad de que las cosas vuelvan al estado en que se encontraban antes de la declaración de pérdida de registro del partido político Redes Sociales

¹ Al momento de interponer el medio de impugnación de referencia, en términos de lo que prevé el artículo 326 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Progresistas Morelos. En consecuencia, todos los actos derivados o emitidos en cumplimiento de dicha determinación por parte del IMPEPAC **deberán quedar sin efectos.**

Atendiendo a lo resuelto en la presente sentencia, se declara que **el partido político recurrente Redes Sociales Progresistas Morelos debió haber conservado su registro como partido político local en el Estado de Morelos.** En consecuencia, una vez que la presente determinación cause estado y adquiera firmeza, o bien alcance la categoría de cosa juzgada, la autoridad electoral deberá proceder al reintegro pleno de los derechos y prerrogativas que legalmente le correspondían a dicho instituto político de manera retroactiva, en aras de garantizar así el ejercicio efectivo de su personalidad jurídica dentro del sistema electoral de esta entidad.

No obstante, **se exhorta** al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC para que, en futuros pronunciamientos relacionados con la conservación o pérdida del registro de los partidos políticos locales, realice un análisis exhaustivo y debidamente motivado, atendiendo a los parámetros interpretativos más recientes y a los precedentes judiciales y jurisdiccionales aplicables, tanto en el ámbito electoral como en el de protección de los derechos humanos. Lo anterior, con el propósito de garantizar el respeto irrestricto a los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica, así como la tutela efectiva de los derechos de asociación y participación política en el estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declaran **fundados** los agravios expuestos por el partido recurrente, de conformidad con lo razonado en la presente sentencia.

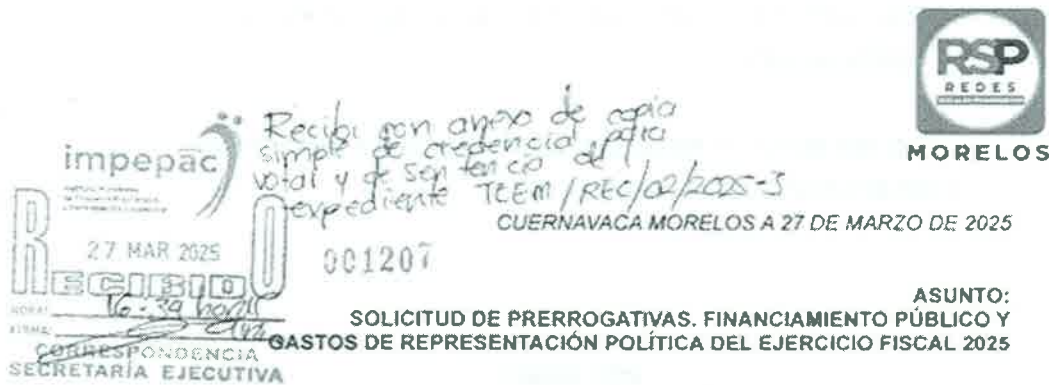
SEGUNDO. Se **revoca** el acuerdo **IMPEPAC/CEE/006/2025** y **se dejan sin efectos** todos los actos emitidos en consecuencia.

TERCERO. Se **decreta** que **Redes Sociales Progresistas Morelos** continúa conservando su registro que lo acredita como partido político local en el Estado de Morelos, para los efectos especificados en esta resolución.

CUARTO. Se **exhorta** a la autoridad responsable a actuar en los términos precisados en esta sentencia.

Cabe precisarse que, el **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, fue notificado mediante cédula de notificación personal de la sentencia dictada en el expediente **TEEM/REC/02/2025-3**, el mismo día de su emisión, mismo que fue revocado mediante sentencia dictada en autos del expediente **SCM-JRC13/2025** por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco.

18. SOLICITUD DE PRERROGATIVAS REDES SOCIALES PROGRESISTAS. Mediante escrito de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Lic. Mauricio Arzamendi Gordero, en su carácter de representante propietario del Comité Directivo Estatal del partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos, se formuló solicitud relativa al otorgamiento de prerrogativas, financiamiento público y gastos de representación política correspondientes al ejercicio fiscal 2025, a fin de dar continuidad a los derechos y obligaciones del citado instituto político conforme a la normativa electoral aplicable.



**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTE
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)**

POR MEDIO DEL PRESENTE, EN ATRIBUCIONES A MI CARGO Y DE CONFORMIDAD A LA SENTENCIA QUE DICTA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL EXPEDIENTE: TEEM/REC/02/2025-3 CON FECHA 25 DE MARZO DE 2025, RESOLVIENDO QUE SE DECLARAN FUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR ESTE PARTIDO POLÍTICO EN REFERENCIA A LA PÉRDIDA DEL REGISTRO LEGAL Y QUE REVOCA Y DEJAN SIN EFECTOS TODOS LOS ACTOS EMITIDOS EN CONSECUENCIA Y QUE DECRETA QUE REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS CONTINUA CONSERVANDO SU REGISTRO QUE LO ACREDITA COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EXHORTANDO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE ACTUAR EN LOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA, MISMA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, SOLICITO MUY ATENTAMENTE:

1. RESTITUYAN, TODAS LAS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y RECONOCIMIENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y DEMÁS LEGALES A ESTE PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

2. REALICE LOS PROCESOS NECESARIOS Y OPORTUNOS INMEDIATOS, PARA SOLICITUD DE PRERROGATIVAS. FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y GASTOS DE

PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos, C.R. 62230
rspmorfiscal@gmail.com

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG/1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



REPRESENTACIÓN POLÍTICA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE
ENERO, FEBRERO, MARZO Y LOS SUCESIVOS A PARTIR DEL MES DE ABRIL
DEL EJERCICIO FISCAL 2025

PARA SUSTENTAR LO ANTES SOLICITADO, SE ADJUNTA ARCHIVO DE LA
SENTENCIA CITADA.

SIN MÁS MOTIVO EN PARTICULAR, QUEDO A LA ESPERA DE SU PRONTA
RESPUESTA Y LE MANDO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO ARZAMENDI GORDERO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
ANTE EL IMPEPAC

PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS

Calle Aurora número 20 A, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62230
ismortiscas@gmail.com

19. **ACLARACIÓN DE SENTENCIA.** En fecha veintiocho de marzo de la presente
anualidad, la **Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

y Participación Ciudadana, presentó mediante oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/557/2025, aclaración de sentencia en autos del expediente TEEM/REC/02/2025-3, misma que fue revocada mediante sentencia dictada en autos del expediente SCM-JRC13/2025 por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco.

20. ACUERDO PLENARIO DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA. En fecha primero de abril del año en curso, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, aprobó el acuerdo plenario de aclaración de sentencia² derivado del oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/557/2025, en el cual se determinó en la parte que interesa, lo siguiente:

...
QUINTO. Análisis de las cuestiones planteadas, respecto a los puntos de materia de aclaración.

a) Fech
a de inicio de la entrega del financiamiento público.

...
En efecto, la parte final del fallo a cumplimentar señaló expresamente lo siguiente: "...una vez que la presente determinación cause estado y adquiera firmeza, o bien alcance la categoría de cosa juzgada, la autoridad electoral deberá proceder al reintegro pleno de los derechos y prerrogativas que legalmente le correspondían a dicho instituto político de manera retroactiva...".

Dicha determinación no distingue en modo alguno entre prerrogativas devengadas y prerrogativas futuras, sino que condiciona la ministración de recursos sin excepción- a que la resolución esté firme. La razón de ser de este diferimiento no es de carácter técnico o procedimental, sino de naturaleza sustancial en aras de proteger el erario público ante el riesgo de que la sentencia pudiera ser revocada o modificada en instancias jurisdiccionales superiores, lo que podría hacer jurídicamente exigible la devolución de recursos públicos ya entregados, con el riesgo de que ello fuera materialmente imposible en caso de ya haberse erogado.

...
Lo anterior se ve reforzado por el uso del adverbio "únicamente" en la sentencia al señalar que: "...el reintegro de recursos públicos en favor del partido político únicamente puede efectuarse cuando la resolución que así lo ordena ha adquirido firmeza y es inamovible, pues de realizarse antes de dicho momento, se podría comprometer el patrimonio público...".

[...]Esto es, la restricción es temporal, pero total y abarca todas las prerrogativas, sin importar si se trata las que el partido debió recibir desde que se decretó la pérdida de su registro (desde enero) [...]

De este modo, el IMPEPAC deberá esperar indefectiblemente a que la sentencia cause estado o adquiera la categoría de cosa juzgada antes de realizar cualquier transferencia presupuestal al partido político recurrente y, solo en caso de alcanzada dicha firmeza, deberá reintegrar la totalidad de las prerrogativas devengadas y correspondientes desde el periodo en que indebidamente se le privo de su registro, incluyendo las subsecuentes, si así correspondiere conforme al calendario del ejercicio fiscal en curso.

b) Com
patibilidad entre la sentencia y la distribución de financiamiento.

² La cual fue declarada improcedente, por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Por el contrario, la sentencia fue precisa al establecer que: "...con la finalidad de que las cosas vuelvan al estado en que se encontraban antes de la declaración de pérdida de registro del partido político Redes Sociales Progresistas Morelos... todos los actos derivados o emitidos en cumplimiento de dicha determinación por parte del IMPEPAC deberán quedar sin efectos".

En ese sentido, corresponderá al IMPEPAC, en cumplimiento de lo resuelto por este órgano jurisdiccional local, dejar sin efectos de inmediato dicho acuerdo de distribución presupuestal y proceder a emitir uno nuevo que incluya al partido restituido en igualdad de condiciones con los demás institutos políticos, a efecto de garantizar la equidad y legalidad en el acceso a las prerrogativas que constitucional y legalmente corresponden a todos los entes políticos con registro vigente.

Obviamente, como ya se explicó en el apartado anterior, la entrega de los recursos al partido político RSPM de ninguna manera podrá realizarse hasta que la sentencia haya causado estado o bien, haya adquirido firmeza, por mandato expreso del propio fallo. No obstante, ello no impide ni justifica demorar la emisión del nuevo acuerdo de distribución, pues su emisión es una consecuencia directa e inmediata del efecto restitutorio ordenado por este Tribunal Electoral.

Por consiguiente, es claro que el diverso acuerdo IMPEPAC/CEE/008/2025 debe considerarse jurídicamente insubsistente y que el instituto electoral debería emitir sin demora alguna un nuevo acuerdo de distribución del financiamiento público, incluyendo al partido restituido, respetando en todo momento la firmeza necesaria para la entrega de recursos, pero sin paralizar los deberes administrativos que le corresponden como garante del orden constitucional y legal en la materia electoral.

c) Alca
nce de la restitución en relación con el "periodo de prevención."

En otras palabras, el estado de "prevención" solo tenía sentido en un escenario de duda sobre la conservación del registro, pero una vez resuelta esta cuestión a favor del partido político, esa etapa quedó por obvias razones automáticamente superada y jurídicamente insubsistente.

El énfasis es propio.

21. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2025.** En fecha siete de abril de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/102/2025, por el cual se dejó sin efectos el similar IMPEPAC/CEE/378/2024, MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE QUE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/378/2024 SE DEJÓ SIN EFECTOS JURÍDICOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN EL EXPEDIENTE TEEM/REC/02/2025-3, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, Y SE DA RESPUESTA A LOS DOS OFICIOS DE FECHAS VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS.

22. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/113/2025.** Con fecha quince de abril del año dos mil veinticinco el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

IMPEPAC/CEE/113/2025, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Político **Morelos Progresista**, durante el mes de abril del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG149/2024 E INE/CG87/2025, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/103/2025. El día quince de abril de dos mil veinticinco el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/103/2025**, mediante el cual se aprueba una **NUEVA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, ASÍ COMO LA PRERROGATIVA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 30, INCISO D), DEL CÓDIGO COMICIAL VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/02/2025-3, POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS**, mismo que fue revocado mediante sentencia dictada en autos del expediente **SCM-JRC13/2025** por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

24. ACUERDO IMPEPAC/CEE/115/2025. Con fecha quince de abril del año dos mil veinticinco el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/115/2025 a través del cual se resolvió el Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/014/2024, iniciado de oficio por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/718/2024, en contra de los Partidos Políticos Morelos Progresista y Partido del Trabajo, por la posible contravención a la normativa electoral, en el cual se determinó en la parte que interesa, lo siguiente:

En virtud de ello y efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 39, fracción VII, párrafo tercero, del Código Electoral vigente, se ordena realizar el cobro al Partido **MORELOS PROGRESISTA** por la cantidad de \$4,842.14 (cuatro mil ochocientos cuarenta y dos 14/100 m.n.) y al **PARTIDO DEL TRABAJO** por la cantidad de \$538.02 (quinientos treinta y ocho 02/100 m.n.), con cargo a las prerrogativas **se vincula a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense**, en términos de previsto en el artículo 400 del código comicial local, realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el descuento respectivo a los partidos Morelos Progresista y Partido del Trabajo con cargo sus prerrogativas los montos antes señalada para que a su vez sean reintegrados al H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, para lo cual...

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESISTA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

deberán remitir las constancias para acreditar su cumplimiento y conste en autos del expediente.

Cobros que podrán ser realizados una vez que la presente determinación adquiera definitividad y firmeza.

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, **es competente** para conocer y aprobar el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el apartado de considerandos.

SEGUNDO. Se declara la existencia de la infracción atribuida a los **Partidos: Morelos Progresista y del Trabajo** en términos del apartado de considerandos del presente acuerdo.

TERCERO. Se impone como sanción una **AMONESTACIÓN PÚBLICA** a los **Partidos: Morelos Progresista y Partido del Trabajo**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, misma que será ejecutada una vez que la presente determinación adquiera definitividad y firmeza.

CUARTO. Notifíquese al **Partido Morelos Progresista y Partido del Trabajo** la presente determinación.

QUINTO. Se vincula a la **Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento** de este Instituto realice las acciones administrativas a efecto de dar cumplimiento a lo determinado en presente acuerdo a efecto de reintegrar el monto erogado por el H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/520/2024, una vez que la determinación adquiera definitividad y firmeza.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva haga del conocimiento la presente determinación a la **Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este órgano electoral**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente con relación al calendario presupuestal de los Partidos Morelos Progresista y Partido de Trabajo; lo cual será aplicado una vez que la presente resolución adquiera firmeza y definitividad.

SÉPTIMO. Una vez aprobada la presente determinación por el Consejo Estatal Electoral, **publíquese** en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al principio de máxima publicidad.

25. SENTENCIA EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL SCM-JRC-13/2025 Y ACUMULADOS. Con fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en autos del expediente **SCM-JRC-13/2025 y acumulados**, en el cual **revocó** la **sentencia** emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el recurso de reconsideración **TEEM/REC/02/2025-3**, y en consecuencia **confirmando** el acuerdo **IMPEPAC/CEE/006/2025** emitido por el Consejo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESISTA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Estatutal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos siguientes:

Así, al haber resultado **fundados** los agravios, lo procedente es **revocar** la Sentencia Impugnada, así como todos los actos o resoluciones que se hubieren emitido en cumplimiento de esta, y **confirmar** el Acuerdo 006 del IMPEPAC, por el que se declaró la pérdida de registro del partido político local Redes Sociales Progresistas Morelos. Finalmente, cabe señalar que durante la tramitación del Juicio de Revisión SCM-JRC-14/2025, el PAN presentó un segundo escrito³⁴ denominado "AMPLIACIÓN DE JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL", por el que controvertía el acuerdo IMPEPAC/CEE/103/2025 emitido por el IMPEPAC en cumplimiento a la Sentencia Impugnada, sin embargo, dado el sentido de la presente sentencia a ningún fin práctico llevaría realizar algún pronunciamiento, pues en el caso quedaron sin efectos todos los actos emitidos en cumplimiento de la Sentencia Impugnada.

Por lo expuesto y fundado, esta Sala Regional,

RESUELVE:

PRIMERO. Acumular los Juicios de Revisión SCM-JRC-14/2025 y SCM-JRC-15/2025 al diverso SCM-JRC-13/2025.

SEGUNDO. Revocar la Sentencia Impugnada en los términos precisados.

26. ACUERDO IMPEPAC/CEE/132/2025. Con fecha quince de mayo del año dos mil veinticinco el pleno Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/132/2025**, "MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ UNA NUEVA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ACREDITADO ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS, ASÍ COMO LA PRERROGATIVA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 30, INCISO D), DEL CÓDIGO COMICIAL VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-13/2025 Y ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN".

27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/136/2025. Con fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo por el que se modificó el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el partido político Morelos Progresista durante el mes de mayo del año que transcurre; derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/115/2025 emitido por este órgano comicial.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

28. DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/189/2025. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el catorce de julio de dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025, mediante el cual se designó a la C.P. María Eugenia Díaz Salazar como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

29. ACUERDO IMPEPAC/CEE/187/2025. Con fecha catorce de julio del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/187/2025**, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el partido político Nueva Alianza Morelos, durante el mes de julio del año 2025; derivado de la resolución INE/CG205/2024, emitida por el Instituto Nacional Electoral."

30. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC. Con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/271/2025** mediante el cual se designa a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Mtra. Mónica Sánchez Luna.

31. CERTIFICACIÓN CONFORME A LOS REGISTROS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE SANCIONES Y REMANENTES. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se asentó la certificación signada por la Maestra Mónica Sánchez Luna, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la que se hace constar el estatus actualizado de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a los registros del Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes. En dicha certificación se acreditó que las sanciones impuestas al Partido Morelos Progresista, mediante la resolución **INE/CG1977/2024**, se encuentran con estatus "FIRME", circunstancia que habilita su ejecución presupuestal por parte de este Organismo Público Local Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, fracción XXXVIII, del Código de Instituciones y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESISTA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y 3, inciso d), del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto, en términos del **ANEXO CUATRO** que forman parte integral del presente acuerdo.

32. OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/JABV/803/2025. Con fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos remitió a la Secretaría Ejecutiva y a la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento los proyectos de ejecución de sanciones de diversos partidos, entre los que se encuentra el **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, con fundamento en el artículo 100 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en dicho oficio, se hace constar que las resoluciones dictadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que dan origen a las sanciones referidas se encuentran en estatus "firme" dentro del Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes del propio Instituto Nacional Electoral, condición que habilita su ejecución presupuestal por parte de este organismo público local.

33. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Con fecha once de noviembre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de dicha comisión se aprobó el *"PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.*

Durante el desarrollo de dicha sesión, las representaciones de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Morena formularon diversos comentarios y solicitudes relacionadas con la ejecución de las sanciones económicas, específicamente quienes representan a los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, se pronunciaron en el sentido de posponer su aplicación hasta el mes de enero de dos mil veintiséis, mencionando las representaciones de Morena y Acción Nacional que se estaría afectando el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

34. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/1992/2025. Con fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, la Presidenta de este órgano electoral giró el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1992/2025 dirigido al Mtro. Pedro Pablo Chirinos Benítez, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual realizó una consulta relativa a la ejecución de sanciones de Partidos Políticos.-----

Página 24 | 59

Cuernavaca, Morelos, 12 de noviembre de 2025

OFICIO: IMPEPAC/PRES/MGJ/1992/2025

ASUNTO: Consulta relativo a ejecución de sanciones de Partidos Políticos.

**MTRO. PEDRO PABLO CHIRINOS BENÍTEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo de conformidad con lo establecido en lo establecido en los numerales quinto y sexto de los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y Autoridades Jurisdiccionales del ámbito Federal y Local; así como de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Con fecha once de noviembre del año en curso, se aprobó por la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, los siguientes acuerdos:

1. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Acción Nacional, durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil veinticinco, derivado de las resoluciones INE/CG149/2024 e INE/CG1977/2024, emitidas por el Instituto Nacional Electoral
2. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Revolucionario Institucional, durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil veinticinco, derivado de las resoluciones INE/CG149/2024 e INE/CG1977/2024, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.
3. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Página 2 de 3 Político del Trabajo durante los meses de noviembre y diciembre del año que transcurre; derivado de la resolución INE/CG1977/2024, emitidas por el Instituto Nacional Electoral.
4. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Verde Ecologista de México, durante los meses de noviembre- diciembre del año que transcurre, derivado de la resolución INE/CG1977/2024, emitida por el Instituto Nacional Electoral y por el Tribunal Electoral del Estado De Morelos, respectivamente.
5. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Movimiento Ciudadano, durante los meses de noviembre y diciembre del año que transcurre, derivado de las resoluciones INE/CG149/2024, INE/CG1977/2024 e INE/CG85/2025 emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Teléfono: 777 362 42 00

Dirección: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

6. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el partido político MORENA, durante los meses de noviembre y diciembre del año que transcurre; derivado de las resoluciones INE/CG149/2024, INE/CG205/2024, INE/CG1977/2024 e INE/CG175/2025 emitidas por el Instituto Nacional Electoral.
7. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Político Nueva Alianza Morelos, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2025; derivado de la resolución INE/CG1977/2024, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
8. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Morelos Progreso, durante los meses de noviembre y diciembre del año que transcurre; derivado de la resolución INE/CG1977/2024, emitida por el Instituto Nacional Electoral respectivamente.

Es importante precisar que los proyectos de acuerdo se encuentran proyectados para su ejecución el día 15 de noviembre del año en curso.

En dicha sesión los representantes de los Partidos Políticos, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Morena, solicitaron a la Comisión Ejecutiva la suspensión de ejecución de sanciones hasta el mes de enero del año 2026, lo anterior derivado del pago de aguinaldo a sus trabajadores.

Por su parte el Partido Político Movimiento Ciudadano, solicitó la suspensión de ejecución de sanciones hasta el mes de enero del año 2026, ello atendiendo a que el OPLE puede realizar un esfuerzo en realizar una consulta al Instituto Nacional Electoral.

Atendiendo a lo anterior, y en atención a las peticiones de los Partidos Políticos referidos, se hace la consulta siguiente:

1. Si resulta procedente la suspensión de pago de las multas a ejecutar los meses de noviembre y diciembre de 2025 y sean aplicadas hasta el mes de enero del 2026.
2. Si es procedente la reducción del porcentaje menor al 25% de las sanciones impuestas a los Partidos Políticos.

Cabe señalar, que el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sesionará el día de mañana jueves a las 14:00 horas los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente escrito.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cep
Consejeros y Consejeras Estatales Electorales del IMPEPAC
Mtra. Monica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC

Teléfono: 777 3 624200

Dirección: Calle Zedillo No. 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

Web: www.impepac.mx

35. OFICIO INE/UTF/DRN/45235/2025. Con fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, se recibió la respuesta al oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1992/2025, mediante el oficio número INE/UTF/DRN/45235/2025, a través del cual se atendió la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

solicitud formulada en el referido oficio, en dicho documento se desahogó la consulta planteada y, para efectos de lo que aquí interesa, se expuso lo siguiente:

[...]

Bajo ese tenor, es menester informar que los Lineamientos para la ejecución de cobro de sanciones, específicamente los lineamientos Quinto y Sexto, señalan:

"(...)

Quinto.

Exigibilidad

Las sanciones se ejecutarán una vez que se encuentren firmes, en la forma y términos establecidos en la resolución o sentencia correspondiente. Las sanciones que no hayan sido objeto de recurso ante alguna de las Salas del Tribunal o tribunales electorales locales, se consideran firmes en el momento que venció el plazo para recurrirlas, aun cuando formen parte de la misma resolución impugnada por otras sanciones. Asimismo, se consideran firmes aquellas sanciones confirmadas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o bien, que no hayan sido oportunamente combatidas.

(...)

Sexto

De la información que se incorporará en el SI

(...)

B. Sanciones en el ámbito local

1. Es competencia exclusiva del OPLE la ejecución de sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local, por lo que en la ejecución de la misma y en el destino del recurso público, atenderá a las siguientes reglas:

a) El OPLE, con base en los registros en el SI conocerá el estado procesal de la sanción. Una vez que corrobore que las multas se encuentran firmes **deberá descontarlas del financiamiento público ordinario local** que, en su caso, se otorgue al sujeto sancionado, conforme a lo siguiente:

i. El pago de las sanciones económicas impuestas por la acreditación de faltas se realizará mediante la reducción de la ministración mensual que reciba dicho ente político, en los términos y plazos definidos en la ejecutoria respectiva.

ii. Las sanciones se harán efectivas **a partir del mes siguiente en que queden firmes.**

(...)"

De lo antes transcrito, se advierte que, a los **OPLE les corresponde** la ejecución de las sanciones impuestas por el INE, las cuales se ejecutarán una vez que se encuentren firmes, en la forma y términos establecidos en la resolución o sentencia correspondiente, por lo que ni el **Organismo Público Local Electoral ni el INE son competentes para modificar** los términos de una resolución, salvo que así lo resuelva la autoridad jurisdiccional mediante sentencia con la cual, ponga fin a una controversia derivada de un medio de impugnación promovida para combatir en su totalidad o en parte, la determinación del INE.

Bajo ese tenor, se reitera que las resoluciones o acuerdos emitidos por la autoridad competente, una vez que han adquirido el carácter de firmes, constituyen actos definitivos y, por tanto, **no son susceptibles de modificación alguna en cuanto a sus efectos.**

Por tanto, se colige que las sanciones impuestas por el CG y que han causado estado, son susceptibles de ejecutarse por el IMPEPAC en los términos de las propias resoluciones.

[...]

36. OFICIO INE/UTF/DRN/43817/2025. Con fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, como hecho notorio, se advirtió en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, el oficio INE/UTF/DRN/43817/2025, en contestación a la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante oficio **IEE/P/1329/2025**, para efectos de lo que aquí interesa, en el oficio en mención se expuso lo siguiente:

[...]

Bajo ese tenor, es menester informar que, conforme a los Lineamientos para la ejecución de cobro de sanciones, específicamente los lineamientos Quinto y Sexto, mismos que señalan:

"(...)

Quinto. Exigibilidad

Las sanciones se ejecutarán una vez que se encuentren firmes, en la forma y términos establecidos en la resolución o sentencia correspondiente. Las sanciones que no hayan sido objeto de recurso ante alguna de las Salas del Tribunal o tribunales electorales locales, se consideran firmes en el momento que venció el plazo para recurrirlas, aun cuando formen parte de la misma resolución impugnada por otras sanciones. Asimismo, se consideran firmes aquellas sanciones confirmadas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o bien, que no hayan sido oportunamente combatidas.

(...)

Sexto

De la información que se incorporará en el SI

(...)

B. Sanciones en el ámbito local

1. Es competencia exclusiva del OPLE la ejecución de sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local, por lo que en la ejecución de la misma y en el destino del recurso público, atenderá a las siguientes reglas:

a) El OPLE, con base en los registros en el SI conocerá el estado procesal de la sanción. Una vez que corrobore que las multas se encuentran firmes **deberá descontarlas del financiamiento público ordinario local** que, en su caso, se otorgue al sujeto sancionado, conforme a lo siguiente:

i. El pago de las sanciones económicas impuestas por la acreditación de faltas se realizará mediante la reducción de la ministración mensual que reciba dicho ente político, en los términos y plazos definidos en la ejecutoria respectiva.

ii. Las sanciones se harán efectivas **a partir del mes siguiente en que queden firmes.**

[...]

Derivado de ello, y conforme al apartado de antecedentes se somete a consideración de este **Consejo Estatal Electoral** del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el presente acuerdo para su análisis, consideración y en su caso aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Educación cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos.
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
11. Las que determine la ley.

II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. FINES DEL OPLE. De igual numeral, el numeral 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

IV. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE

MORELOS. En el ámbito local, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone en su ordinal 63, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es el depositario de la autoridad electoral, que en el ámbito de su competencia garantizará la correcta aplicación de las normas electorales. Los artículos 66 fracción VI y 78 fracciones I y III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que corresponde al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, llevar a cabo las actividades necesarias para la realización de la jornada electoral, y faculta al Consejo Estatal Electoral para expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

V. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- a). El Consejo Estatal Electoral;
- b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- c). Los Consejos Distritales Electorales;
- d). Los Consejos Municipales Electorales;
- e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VI. MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y DELIBERACIÓN DEL OPLE. En ese sentido, el artículo 71, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral, es el órgano de dirección

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

VII. Por su parte, el artículo 83, del citado Código, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada. Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

[...]

I. De Asuntos Jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

VIII. De Transparencia;

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación;

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;

XIII.- De Grupos Vulnerables.

[...]

El énfasis en nuestro.

VIII. Así mismo, se precisa que corresponde a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, en términos del artículo 91, fracciones I, IV, y V, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Morelos, las siguientes atribuciones:

[...]

I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;

IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y

VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.

[...]

IX. Que el artículo 41, Base II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo que disponga la ley.

X. Que el anterior artículo, Base II, inciso a), determina que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

XI. Que el artículo 41, Base II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

XII. Que el artículo 41, Base III, Apartado A, de la norma fundamental, dispone que el Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes.

XIII. Que la Base III, Apartado B, del mismo artículo constitucional, establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo que determine la ley.

XIV. Que la Base V, apartado B, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los Procesos Electorales Federales y Locales:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
5. Las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos,
7. Las demás que determine la ley.

XV. Que los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

XVI. Que los artículos 9, numeral 1, incisos a) y b), 10, numeral 1, 23, párrafo 1, inciso d) y l), 25, numeral 1, incisos n) y 26, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, regula que dentro de las atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, corresponde reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas; registrar los partidos políticos locales; asimismo, las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda; así como los demás que les otorguen la Constitución y las leyes relativas y aplicables.

Además, son derechos de los partidos políticos, entre otros, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, de la Ley General de Partidos Políticos y demás leyes federales o locales aplicables. Y en las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales.

Asimismo, los partidos políticos tiene como obligación aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados, y las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables

Por tanto, son prerrogativas de los partidos políticos participar, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos, respecto del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

XVII. Que el artículo 50, numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II, de la Constitución Federal, así como lo dispuesto en las constituciones locales. Dicho financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

XVIII. Que el artículo 51, numerales 1, incisos a) y c), 2 incisos a) y b) y 3, de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

- El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales.
- El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución Federal.
- Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.
- Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere el inciso c) de este artículo.
- Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

- La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado.
- El Consejo General, a través de la Unidad Técnica, vigilará que éstos destinen el financiamiento a que se refiere el presente inciso exclusivamente a las actividades señaladas en la fracción inmediata anterior.
- Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

XIX. Que el artículo 52 numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos, invoca que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate. Las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas.

XX. Que los artículos 23, fracción III, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con los ordinales 30 y 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen las reglas a que se sujetará el financiamiento para los Partidos Políticos y los candidatos independientes en las campañas electorales. El financiamiento público para los Partidos Políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las de carácter específico y las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la Ley normativa de la materia:

- El financiamiento público del Estado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los Partidos Políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.
- El financiamiento público del Estado por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los Partidos Políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.

El financiamiento público debe prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes,

gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

XXI. Que los artículos 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos en correlación al similar 21 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismos que se rigen por la Ley General de Partidos Políticos, que determina las normas y requisitos para su registro, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, así como los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, resultando aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el Código Local Electoral. Tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Además, en tratándose de asuntos de partidos políticos, la interpretación deberá tomar en cuenta el carácter de entidad de interés público de éstos como organización de ciudadanos, así como su libertad de decisión interna.

XXII. Que el artículo 27, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que los partidos políticos locales tendrán a su cargo las obligaciones que se les impongan en la Ley General de Partidos Políticos y las derivadas de las resoluciones que dicte el Consejo Estatal Electoral; asimismo el ordinal 28 del cuerpo legal invocado señala que el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la normativa, se sancionará en los términos que correspondan a cada caso.

XXIII. Que el artículo 68, fracciones I, II, III, VII y párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se integra entre otros aspectos, por las partidas que con cargo al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas; las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos; las aportaciones, transferencias y subsidios que hagan a su favor las dependencias, entidades y organismos de gobierno en los ámbitos federal, estatal

y municipal; así como todo aquello que legalmente determine el Consejo Estatal Electoral; de manera que para la administración del patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, debe ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

XXIV. Que el artículo 79, fracciones II, III y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que dentro de las atribuciones de la Consejera Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, le compete remitir oportunamente al Titular del Poder Ejecutivo, el anteproyecto de presupuesto de egresos de éste órgano electoral, una vez aprobado por el Consejo Estatal Electoral; vigilar el ejercicio del presupuesto de egresos asignado al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Estatal Electoral.

XXV. Que el artículo 98, fracciones I, II, V, XIII, XXIII, XXXII y XXXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, le compete en lo general, auxiliar al Consejo Estatal Electoral, en la conducción, la administración y la supervisión para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio; auxiliar al Consejo Estatal Electoral, a la Consejera Presidenta y a los Consejeros Electorales en el ejercicio de sus atribuciones; coordinar y supervisar el cumplimiento de los programas y actividades del Instituto Morelense; dirigir y supervisar la administración y finanzas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con estricto apego a las partidas presupuestales asignadas al mismo; coordinar y supervisar el cumplimiento de los programas y actividades del Instituto Morelense; así como las demás que señale el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, le asigne la Consejera Presidenta o el Consejo Estatal Electoral.

XXVI. Que el artículo 99 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contará con las siguientes Direcciones Ejecutivas:

- ✓ Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

XXVII. Que el artículo 102, fracciones I y VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; ejercer y aplicar el presupuesto de egresos del Instituto Morelense conforme a los lineamientos y al Código de la materia; y suministrar a los partidos políticos el financiamiento público al que tengan derecho conforme a los lineamientos del citado Código electoral.

XXVIII. Por cuanto hace al sistema normativo que prevé la Constitución Federal que rige para los partidos políticos con registro nacional y concretamente en materia de financiamiento público, precisó lo siguiente:

Del análisis de las fracciones I y II del artículo 41 constitucional, puede advertirse que se establece un sistema de normas en las que se instituyen lineamientos generales que rigen en nuestro sistema federal y que, por tanto, vinculan a las autoridades federales y a las estatales en su respectivo ámbito de competencias.

Dentro de este sistema normativo específicamente de la fracción I del artículo 41, constitucional, se desprenden los siguientes lineamientos generales:

- a). Los partidos políticos son entidades de interés público.
- b). La ley determinará las formas específicas en que los partidos políticos intervendrán en el proceso electoral.
- c). Los partidos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.
- d). Fines de los partidos políticos; y
- e). Afiliación libre e individual de los ciudadanos a los partidos políticos.

De los lineamientos generales precisados puede decirse que éstos norman lo inherente a todos los partidos políticos sin distingo alguno, esto es, son aplicables tanto para los partidos políticos con registro nacional como para los que cuentan con registro estatal; incluso, no puede considerarse que tales lineamientos sean propios para el ámbito federal o para el local, sino que comprende a ambos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

En efecto, en primer lugar la naturaleza de interés público de los partidos políticos es inherente a cualquier partido y no es exclusivo de alguno en función del tipo de registro con que cuenten (nacional o estatal).

En segundo lugar, en cuanto a la remisión que se hace a la ley para establecer la intervención que tendrán los partidos en el proceso electoral respectivo, debe entenderse que se refiere a la ley que rija el respectivo proceso, es decir, a la ley federal o a la ley estatal según el tipo de proceso de que se trate.

En tercer lugar, por lo que hace al derecho de los partidos políticos nacionales para participar en las elecciones estatales y municipales, contiene un derecho en favor de los partidos que cuenten con registro nacional, pero, a su vez, implica un derecho y una prohibición para los partidos con registro estatal, ya que éstos podrán participar en las elecciones locales pero no así en las federales.

En cuarto lugar, se establecen los fines de los partidos políticos (promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo), dichos fines no son exclusivos de los partidos políticos con un tipo de registro determinado, sino que comprende tanto a los que cuenten con registro nacional como estatal.

En quinto lugar, el que los ciudadanos puedan afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, no se refiere tampoco a un tipo determinado de partido, sino a cualquiera con independencia de que cuente con registro nacional o estatal.

De lo expuesto se sigue que en la fracción I, del artículo 41, constitucional se establecen lineamientos generales como parte de un sistema normativo en materia electoral y que, dada la naturaleza de tales disposiciones, debe concluirse que regulan lo inherente a todos los partidos políticos tanto en el ámbito federal o local, esto es, sean partidos con registro nacional o estatal, pues, de otra manera, de considerarse que sólo rigen en uno de estos ámbitos, se excluiría a unos u otros partidos sin justificación alguna, siendo que tales disposiciones contienen lineamientos de carácter general y que no están dirigidos expresamente a un ámbito determinado.

En lo tocante a la fracción II, del artículo 41 constitucional, de igual manera debe considerarse que comprende un sistema general de normas que contiene reglas diversas, unas aplicables tanto en el ámbito federal como en el local, y otras expresamente dirigidas al ámbito federal. En el ámbito federal prevé reglas generales expresas aplicables para los partidos políticos con registro nacional a saber, las siguientes:

"II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación."

Ahora bien, si bien tales lineamientos generales se establecen en la fracción II, expresamente con relación a los partidos nacionales y que, por ende, rigen en el ámbito federal, también lo es que dichas disposiciones son de observarse en el ámbito local para este tipo de partidos, toda vez que éstos tienen derecho a participar no solamente en las elecciones federales sino igualmente en las estatales y municipales, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del propio artículo 41 constitucional.

Por lo tanto, aunque la fracción II, del numeral 41 de la Carta Magna, refiere expresamente en su inicio a los partidos nacionales, también lo es que de una interpretación armónica y sistemática de dicho numeral, se llega a la conclusión de que los lineamientos generales que en la referida fracción se contienen resultan aplicables para dichos partidos tanto en el ámbito federal como en el local; sin embargo, debe precisarse que tal aplicación debe ser congruente con el tipo de elección de que se trate, sea federal o local, pues si bien son propias en su integridad para el ámbito federal, también lo es que no todas son congruentes con el ámbito local, por lo que sólo en lo que resulten aplicables deberán regir en el ámbito local en que participe el partido nacional.

Por otra parte, el artículo 116 de la Constitución Federal, establece expresamente un marco normativo para los Estados, confiriéndoles facultades expresas en su régimen interior; en lo que interesa, en la fracción IV del referido precepto fundamental, se establecen los principios que las constituciones y leyes de los Estados deben garantizar en materia electoral.

Dichas garantías se refieren a los procesos para la elección de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos; a la función de las autoridades electorales, su autonomía e

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

independencia; al establecimiento de un sistema de medios de impugnación; a la fijación de plazos para el desahogo de las instancias impugnativas y del principio de definitividad en éstas; al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades permanentes de los partidos políticos y durante los procesos electorales; al acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; a la fijación de límites a las derogaciones los partidos políticos y de los montos de las aportaciones de sus simpatizantes, así como para su control y vigilancia y la previsión de sanciones por incumplimiento; y, a la tipificación de los delitos y faltas en materia electoral y sus sanciones.

Ahora bien, de lo previsto por los artículos 41, fracciones I y II y 116, fracción IV, de la Constitución Federal, se concluye que en dichas disposiciones se establece un sistema normativo en el que se fijan lineamientos generales que rigen en materia electoral federal y en el local en su respectivo ámbito, y que algunas de estas disposiciones obligan para cualquier partido con independencia del registro con que cuenten (nacional o estatal) y algunas otras sólo operan para unos o para otros según el tipo de elección de que se trate (federal o local).

Por su parte el artículo 23, numeral 1, de la Ley General del Partidos Políticos determina:

[...]

Son derechos de los partidos políticos:

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales".

[...]

De igual manera el artículo 52 de la ley General de Partidos Políticos, establece lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

[...]

1. Para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate.

2. Las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas.

[...]

En efecto, de las disposiciones constitucionales y legales anteriormente citadas se desprende que los Estados, a través de su constitución estatal y sus respectivas leyes, deben garantizar dicho principio rector, pero sin que imponga reglamentación específica al respecto, de tal manera que deja a discreción de las entidades la determinación de las formas y mecanismos legales correspondientes, tendentes a buscar una situación equitativa entre los partidos políticos en cuanto al financiamiento para la realización de sus actividades y fines.

Sobre el particular, resultan aplicables de forma analógica en lo conducente, las siguientes jurisprudencias pronunciadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Época: Novena Época
Registro: 181511
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XIX, Mayo de 2004
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 29/2004
Página: 1156

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. EL ARTÍCULO 30, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONDICIONA SU ACCESO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL. El artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales de esa entidad, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios rectores contenidos en los incisos b) a i) de la fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal, entre ellos, el de equidad. En esa tesitura, el artículo 121 del mencionado Estatuto dispone que los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento. Ahora bien, el hecho de que el artículo 30, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, establezca que los partidos políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, no viola el mencionado principio, pues, por una parte, se da un trato igual a

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

todos aquellos partidos políticos que se encuentren en la misma situación, ya que los que no alcancen la votación mínima requerida no tendrán derecho al financiamiento público y, por otra, aun cuando los partidos políticos conserven su registro nacional, lo cierto es que si no tienen a nivel local (Distrito Federal) representatividad, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo, es evidente que no están en situación igual a aquellos que sí obtuvieron ese porcentaje, de manera que en atención a que se trata de recursos locales y no federales, es indudable que los partidos políticos que contiendan en las elecciones del Distrito Federal, con independencia de que cuenten con registro nacional, deben estar a las disposiciones locales, las cuales al aplicar las mismas reglas a los partidos que participan en el mismo ámbito local, cumplen con el principio de equidad en materia electoral. Además, conforme al artículo 41 de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fines promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público; de ahí que se instituya en las disposiciones fundamentales, el otorgamiento de financiamiento público para que logren tales fines; sin embargo, por la misma razón, si dentro del ámbito local, los partidos beneficiados con este tipo de financiamiento no logran una representatividad significativa para el logro de los fines que persiguen, no se justifica el acceso al financiamiento público.

Época: Novena Época

Registro: 191106

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XII, Septiembre de 2000

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 94/2000 Página: 399

EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL. EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL, QUE ESTABLECE LAS REGLAS GENERALES PARA DISTRIBUIR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL ANUAL ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO TALES, NO CONTRAVIENE DICHO PRINCIPIO.

La equidad en el financiamiento público a los partidos políticos que como principio rector en materia electoral establece el artículo 116, fracción IV, inciso f), de la Constitución Federal, estriba en el derecho igualitario consignado en la ley para que todos los partidos políticos puedan llevar a cabo la realización de sus actividades ordinarias y las relativas a la obtención del sufragio universal, atendiendo a las circunstancias propias de cada partido político, de tal manera que cada uno perciba lo que proporcionalmente le corresponde acorde con su grado de representatividad. En estas condiciones, el artículo 28 de la citada Ley Electoral del Estado de Aguascalientes que prevé el derecho de los partidos políticos nacionales acreditados ante el Consejo Estatal Electoral para que se les ministre financiamiento público estatal anual para el sostenimiento de sus actividades permanentes y para gastos de campaña, tomando en consideración las circunstancias particulares de cada partido y su grado de representatividad, no contraviene el principio rector de referencia. Ello

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

es así, porque el citado artículo 28, al establecer las reglas para la distribución del aludido financiamiento, otorga a los partidos políticos que hayan obtenido su registro ante el referido consejo, con posterioridad al último proceso electoral local, un tratamiento distinto a aquellos que ya cuentan con antecedentes electorales y que tienen elementos objetivos que permiten determinar con certeza el grado de representatividad que tienen, esto es, proporciona un trato equitativo a los partidos que se encuentran en igualdad de circunstancias y uno distinto a los que se ubican en una situación diferente.

Época: Novena Época

Registro: 164740

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXXI, Abril de 2010

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 39/2010

Página: 1597

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 41, BASE I, Y 116, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS TIENEN PLENA LIBERTAD PARA ESTABLECER LAS NORMAS Y LOS REQUISITOS PARA SU REGISTRO, ASÍ COMO LAS FORMAS ESPECÍFICAS PARA SU INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.

El indicado artículo 41, base I, reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público, con funciones y finalidades constitucionalmente asignadas, por lo que ante el papel que deben cumplir en el Estado constitucional democrático de derecho, el orden jurídico establece una serie de prerrogativas y derechos de carácter electoral en su favor. En el mismo sentido, prevé la facultad del legislador ordinario, ya sea federal o local, para determinar las normas y los requisitos para el registro legal de los partidos políticos y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, de ahí que los partidos políticos nacionales pueden participar tanto en las elecciones federales como en las locales, pero su intervención en estas últimas está sujeta a las disposiciones legales que para esos procesos establezcan los legisladores locales. Por su parte, el artículo 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé el imperativo para que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garanticen ciertos principios en la materia. En ese sentido, de la interpretación sistemática de los artículos 41, base I y 116, fracción IV, de la Constitución General de la República, se concluye que los Estados tienen plena libertad para establecer las normas y los requisitos para el registro legal de los partidos políticos nacionales, así como las formas específicas para su intervención en los procesos electorales locales, es decir, a los Estados corresponde imponer las modalidades y formas de participación de los partidos políticos nacionales en las elecciones locales, ponderando sus necesidades y circunstancias políticas. Sin embargo, esta libertad está condicionada a que se respeten los principios contenidos en la fracción IV del indicado artículo 116 y a que se regulen conforme a criterios de razonabilidad guiados por el propósito de que los partidos políticos, como entidades de interés público, cumplan con las finalidades constitucionales que tienen encomendadas.

Asimismo, vale la pena señalar el criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, emitida en autos del expediente **SUP-JE-77/2019 y sus acumulados**³, en el cual se determinó que la facultad de la autoridad administrativa electoral nacional y local para la ejecución de sanciones derivadas de las actividades de fiscalización de los informes anuales de ingresos y egresos, prescribe en el plazo de cinco años, el cual debe computarse a partir de que haya quedado firme el Dictamen Consolidado del Informe Anual correspondiente, y la resolución que lo apruebe.

Y en ese orden de ideas, dicho órgano jurisdiccional federal considera que el plazo de cinco años para la prescripción de la facultad de la autoridad administrativa electoral local para la ejecución de las sanciones referidas en el párrafo que antecede, comienza a partir de que, las resoluciones que establecen sanciones a los institutos políticos infractores causan estado, derivado de las impugnaciones promovidas contra aquellas, o bien, cuando no se presenten a la conclusión del plazo respectivo.

XXIX. Por otra parte, de los **"LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA"**, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo **INE/CG61/2017**, se desprende lo siguiente:

[...]

Segundo

De los órganos competentes

Para el cumplimiento de las atribuciones previstas en los presentes lineamientos, su aplicación corresponde a los Organismos Públicos Locales, así como al Instituto Nacional Electoral de acuerdo con el manual operativo del Sistema Informático de Sanciones (SI).

[...]

Sexto

De la información que se incorporará en el SI

B. Sanciones en el ámbito local

³ https://www.ine.gob.mx/EE/SUP/2019/JE/77/SUP_2019_JE_77-870636.pdf

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Es competencia exclusiva del OPLE la ejecución de sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local, por lo que en la ejecución de la misma y en el destino del recurso público, atenderá a las siguientes reglas:

a) El OPLE, con base en los registros en el SI conocerá el estado procesal de la sanción. Una vez que corrobore que las multas se encuentran firmes deberá descontarlas del financiamiento público ordinario local que, en su caso, se otorgue al sujeto sancionado, conforme a lo siguiente:

i. El pago de las sanciones económicas impuestas por la acreditación de faltas se realizará mediante la reducción de la ministración mensual que reciba dicho ente político, en los términos y plazos definidos en la ejecutoria respectiva.

ii. Las sanciones se harán efectivas a partir del mes siguiente en que queden firmes.

iii. El OPLE deberá registrar en el SI las sanciones firmes que se ejecuten a cada uno de los partidos políticos nacionales con acreditación local, partidos locales, aspirantes y candidatos independientes;

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.

[...]

XXX. En ese orden de ideas, y de conformidad con el artículo 400, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto Morelense dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

XXXI. Ahora bien, este **Consejo Estatal Electoral**, advierte que con fecha trece de enero de dos mil veinticinco, se emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/008/2025**, mediante el cual se aprobó la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas y de representación, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, autorizado mediante Decreto número veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6382, Sexta Época, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

XXXII. Ahora bien, como se desprende de los antecedentes que obran el presente acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, le impuso diversas sanciones económicas al **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, mediante la resolución **INE/CG1977/2024**, relativa a las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos.

En el caso del Partido Morelos Progresa, señaló en los resolutivos noveno y décimo cuarto, como se precisó en los antecedentes y se ilustra a continuación:

RESOLUTIVO DEL ACUERDO	IMPORTE	DESCUENTO APLICADO A LA PRERROGATIVA MENSUAL	MES A APLICAR	TOTAL
Resolutivo NOVENO				
Inciso a) Reducción 25%	\$2,171.40	\$2,171.40	Noviembre 2025	
Inciso b) Reducción 25%	\$6,876.59	\$6,876.59	Noviembre 2025	
Inciso c) Reducción 25%	\$506.14	\$506.14	Noviembre 2025	
	\$3,191.34	\$3,191.34	Noviembre 2025	
	\$3,567.00	\$3,567.00	Noviembre 2025	
	\$4,393.15	\$4,393.15	Noviembre 2025	
Inciso d) Reducción 25%	\$83,218.40	\$25,284.35	Noviembre 2025	\$57,934.05
		\$45,989.97	Diciembre 2025	\$11,944.08
TOTAL GENERAL	\$619,398.59	\$131,849.09		\$487,550.50

Derivado de lo anterior, surge la necesidad de aprobar el presente acuerdo, para modificar el calendario mensual del financiamiento público para el ejercicio del año 2025 que recibirá el **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, durante los meses de **noviembre** y **diciembre**, de conformidad con la resolución **INE/CG1977/2024** emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de conformidad con

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

lo dispuesto por el artículo 395, fracción I, inciso b), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁴.

• **Resolutivo noveno**

Se ejemplifica que el cobro de las sanciones respectivas no rebasa el 50% del financiamiento público del instituto local, la prerrogativa mensual del **PARTIDO MORELOS PROGRESA** es por la cantidad de **\$183,959.88 (ciento ochenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve 88/100 M.N.)** por lo cual el monto que representa el 50% es por la cantidad de **\$91,979.94 (noventa y un mil novecientos setenta y nueve 94/100 M.N.)**

Periodo de prerrogativa	Prerrogativa mensual	Monto que representa el 50 %	Monto que representa el 25 %	Descuento que se hizo y porcentaje que representa
PRERROGATIVA ENERO-MARZO 2025	\$183,959.88	\$ 91,979.94	\$45,989.97	-
PRERROGATIVA ABRIL 2025	\$183,959.88	\$ 91,979.94	\$45,989.97	\$35,026.01 19.04%
PRERROGATIVA MAYO 2025	\$183,959.88	\$ 91,979.94	\$45,989.97	\$4,842.14 2.63%
PRERROGATIVA JUNIO-OCTUBRE 2025	\$183,959.88	\$ 91,979.94	\$45,989.97	-
PRERROGATIVA NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	\$183,959.88	\$ 91,979.94	\$45,989.97	\$45,989.97 25.00%

En este sentido se aprecia que los descuentos que se han realizado a las prerrogativas del partido político **MORELOS PROGRESA** no han rebasado el límite del 50% del financiamiento respectivo, ahora bien en el caso de los descuentos que se aprueban realizar en los meses de noviembre y diciembre de 2025 de conformidad con los **ANEXO TRES** que corre agregado al presente acuerdo será en cada mes la cantidad de **\$45,989.97 (cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos**

⁴ En consonancia con el numeral Sexto, Apartado B), numeral 1, inciso b), de los **LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES, DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA**, aprobados en el acuerdo INE/CG61/2017, que dispone lo siguiente: "Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias. Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado. Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas".
ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

97/100 M.N.) cantidad que corresponde al 25% de la ministración mensual por lo cual se cumple el límite legal.

Es importante referir que con el fin de respetar el límite previsto en el artículo 395, fracción I, inciso b), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, **no se descontarán** el monto de las multas previstas en los incisos e), f) y g), de las siguientes conclusiones de la resolución **INE/CG1977/2024**:

- Conclusión 08.3_C7_MO, por la cantidad de \$868.56 (ochocientos sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.).
- Conclusión 08.3_C13_MO, por la cantidad de \$3,257.10 (tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.).
- Conclusión 08.3_C9_MO, por la cantidad de \$245,222.94 (doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veintidós pesos 94/100 M.N.).

Por lo cual su cobro está **PENDIENTE POR DEFINIR**, de conformidad con el **ANEXO DOS** que corre agregado al presente acuerdo

- **Resolutivo décimo cuarto**

En relación con el cobro de las sanciones del resolutivo décimo cuarto, las mismas su cobro están **PENDIENTES POR DEFINIR**, correspondientes a los incisos a), b), c), d) e), f), g), h), i), j) y k), en las siguientes conclusiones:

- Conclusión 9.3_C13_MO, cuyo monto equivale a \$2,062.83 (dos mil sesenta y dos pesos 83/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C19_MO, cuyo monto equivale a \$519.75 (quinientos diecinueve pesos 75/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C32_MO por la cantidad de \$548.48 (quinientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C9_MO, por la cantidad de \$292.41 (doscientos noventa y dos pesos 41/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C10_MO por la cantidad \$2,976.17 (dos mil novecientos setenta y seis pesos 17/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C10_MO por la cantidad de \$146.21 (ciento cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C11_MO, por la cantidad de \$1,320.99 (mil trescientos veinte pesos 99/100 M.N.).

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- Conclusión 9.3_C22_MO, por la cantidad de \$7,880.50 (siete mil ochocientos ochenta pesos 50/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C23_MO, por la cantidad de \$6,857.75 (seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 75/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C24_MO por la cantidad de \$73.47 (setenta y tres pesos 47/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C25_MO, por la cantidad de \$367.35 (trescientos sesenta y siete pesos 35/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C26_MO, por la cantidad de \$661.74 (seiscientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C21_MO, por la cantidad de \$4,844.20 (cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C12_MO, por la cantidad de \$11,182.71 (once mil ciento ochenta y dos pesos 71/100 M.N.).
- Conclusión 6_C27_MO, por la cantidad de \$6,514.20 (seis mil quinientos catorce pesos 20/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C13_MO, por la cantidad de \$2,062.83 (dos mil sesenta y dos pesos 83/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C14_MO, por la cantidad de \$434.28 (cuatrocientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C17_MO, por la cantidad de \$5,211.36 (cinco mil doscientos once pesos 36/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C29_MO, por la cantidad de \$172,192.02 (ciento setenta y dos mil ciento noventa y dos pesos 02/100 M.N.).
- Conclusión 9.3_C16_MO, por la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.).

Ahora bien, si bien anteriormente se describe la ejecución de diversas sanciones correspondiente al resolutivo noveno del acuerdo INE/CG1977/2024, la cual se aplicarán mediante reducciones en noviembre y diciembre, el ANEXO 2 evidencia la existencia de montos adicionales pendientes de cobro, ESTO NO CUBRE LA TOTALIDAD DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LAS SANCIONES DEL RESOLUTIVO CUARTO INCISOS E), F) Y G), SEÑALADOS ANTERIORMENTE NI LOS INCISOS), B), C), D) E), F), G), H), I), J) Y K), DEL RESOLUTIVO DÉCIMO CUARTO AÚN ESTÁN PENDIENTES DE PROGRAMACIÓN Y, POR LO TANTO PENDIENTES DE COBRO.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Sentado lo anterior, se **APRUEBA** la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, correspondiente a los meses de **NOVIEMBRE** y **DICIEMBRE** de dos mil veinticinco, en términos de los **ANEXOS UNO, DOS Y TRES** que forman parte integral del presente acuerdo, respetando el límite establecido⁵ en el artículo 395, fracción I, inciso b), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁶, a fin de salvaguardar el buen funcionamiento del instituto político, ello al ser una entidad de interés público, que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, con el objeto de que cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades.

Se precisa que los descuentos relacionados con la imposición de las multas y reducciones del instituto al no rebasar el **cincuenta por ciento** del financiamiento mensual para actividades ordinarias, que recibirá durante el presente ejercicio fiscal tienen sustento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis **XVI/2010**, misma que a continuación se transcribe:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA DETERMINAR LO RELATIVO A SU RETENCIÓN.- De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 78, párrafo 1, inciso a), fracción I, 79, 116, párrafos 2 y 6, 118, párrafo 1, incisos i) y w), y 378, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que compete al Consejo General del Instituto Federal Electoral, y no al Secretario Ejecutivo, determinar lo relativo a la procedencia de retenciones del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos, pues dicho órgano colegiado es el facultado para determinar, en el ámbito de sus atribuciones, cualquier cuestión relacionada con el financiamiento público de los partidos políticos, como es la fijación del monto anual y del destinado para la obtención del voto en los procesos electorales federales que les corresponde, la vigilancia del destino de dichos recursos y la imposición de sanciones que repercutan en dicho financiamiento, entre otras.

Cuarta Época

Recurso de apelación. SUP-RAP-50/2010.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo

⁵ Tomando como base lo determinado en la sentencia dictada en autos del expediente **SUP-RAP-337/2018**.

⁶ En consonancia con el numeral Sexto, Apartado B), numeral 1, inciso b), de los **LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES, DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA**, aprobados en el acuerdo INE/CG61/2017, que dispone lo siguiente: "*Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.*

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

del Instituto Federal Electoral y otra.—9 de junio de 2010.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Secretarios: Enrique Martell Chávez y Armando Penagos Robles.

Recurso de apelación. SUP-RAP-60/2010.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad Responsable: Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y otra.—9 de junio de 2010.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Secretarios: Juan Carlos López Penagos y Enrique Martell Chávez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de agosto de dos mil diez, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Finalmente, es importante precisar que con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se asentó la certificación signada por la Maestra Mónica Sánchez Luna, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la que se hace constar el estatus actualizado de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a los registros del Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes.

En dicha certificación se acreditó que las sanciones impuestas al **Partido Nueva Alianza Morelos**, mediante la resolución **INE/CG1977/2024**, se encuentra con estatus "FIRME", circunstancia que habilita su ejecución presupuestal por parte de este Organismo Público Local Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, fracción XXXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y 3, inciso d), del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto.

En ese orden de ideas, y de conformidad con el artículo 400, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los recursos económicos materia del descuento aprobado en el presente acuerdo, **se APRUEBA** que sean destinados al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, una vez cumplimentado el cobro de la totalidad de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral.

No obstante todo lo anterior, es dable precisarse que este órgano comicial, advierte que si bien la modificación del calendario presupuestal será del mes de **noviembre y diciembre** de dos mil veinticinco, el cobro de las sanciones restantes se extenderá por el número de meses que sea necesario para el cobro definitivo correspondiente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Cobra fuerza lo anterior, con lo establecido al resolver el juicio de revisión constitucional con número de expediente SCM-JRC-11/2020 de la Sala Regional de Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció que una resolución emitida en un procedimiento de fiscalización adquiere firmeza de manera ordinaria, debe ser ejecutada tan pronto como sea posible para que cumpla efectivamente con su efecto sancionador y disuasivo, siendo que a consideración de la sala regional, si existe un retraso en dicho cobro, este debe justificarse, pues implica una actuación discrecional De la autoridad y debe cuidarse con el ejercicio de dicha facultad, no se vulneren otros principios de la materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Bases II párrafo segundo inciso a) y c), III, apartado A y B, V, apartados B y C y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 párrafo primero, fracción III, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, numeral 1, 9, numeral 1, incisos a) y b), 10, numeral 1, 23, párrafo 1, inciso d) y l), 25, numeral 1, incisos n) y u), y 26, párrafo 1, inciso b), 50, numerales 1 y 2, 51, numerales 1, incisos a) y c), 2 incisos a) y b) y 3, 52 numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 5, 21, 27, párrafo segundo, 28, 30, 31, 32, 63, párrafo tercero, 68 fracciones I, II, III, VII y segundo párrafo, 69 fracción I, 71, 79 fracciones II, III y XIV, 98 fracciones I, II, V, XIII, XXIII, XXXII y XXXVIII, 99, 102, fracciones I y VIII, 400, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; este **Consejo Estatal Electoral**, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **COMPETENTE** para aprobar el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Este Consejo Estatal Electoral **aprueba** la modificación del descuento de la cantidad líquida precisada, con cargo a las prerrogativas del **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, que recibirá por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, respecto de los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, en cumplimiento a la resolución

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

INE/CG1977/2024, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del **ANEXO UNO, DOS, TRES Y CUATRO** que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Este Consejo Estatal Electoral **aprueba** la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual de las cantidades que recibirán el **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, de manera pormenorizada durante los meses de **noviembre** y **diciembre** de dos mil veinticinco, en términos del **ANEXO UNO, DOS, TRES Y CUATRO** que forma parte integral del presente acuerdo.

CUARTO. Se **INSTRUYE** a la Secretaría Ejecutiva, **hacer del conocimiento** el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano electoral para realizar los descuentos correspondientes en función de la modificación aprobada.

QUINTO. Se **INSTRUYE** a la **Secretaría Ejecutiva**, para que realice las acciones conducentes a efecto de que se lleve a cabo la captura de la información correspondiente en el Sistema Informático de Sanciones del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a los **LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA.**

SEXTO. Se **INSTRUYE** a la **Secretaría Ejecutiva**, para que **entere** al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, las cantidades liquidas descontadas al **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, una vez cumplimentado el cobro de la totalidad de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se **INSTRUYE** a la **Secretaría Ejecutiva**, **informe** por oficio la presente determinación, a la Unidad Técnica de Fiscalización, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Comisión de Fiscalización, todo del Instituto Nacional Electoral.

OCTAVO. Se **INSTRUYE** a la **Secretaría Ejecutiva**, para que **notifique** el presente acuerdo al **PARTIDO MORELOS PROGRESA**, conforme a derecho corresponda; en

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

términos de lo dispuesto por los artículos 353, 354 y 355 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

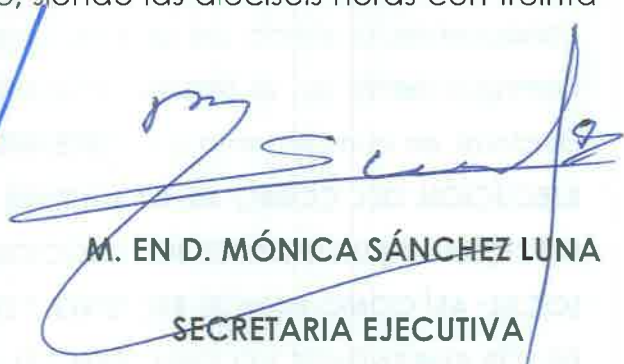
NOVENO. Se **INSTRUYE** a la **Secretaría Ejecutiva**, para que **publique** el presente acuerdo en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

DECIMO. El presente acuerdo, entrara en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día trece de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las dieciséis horas con treinta y nueve minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJERIAS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO
RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/318/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2025, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORELOS PROGRESA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VICTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE
REBOLLAR**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES
SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MORELOS**

ANÁLISIS DE LA REDUCCIÓN DEL 50% DE LA MINISTRACIÓN MENSUAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, HASTA ALCANZAR LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE, ASÍ COMO LOS REMANENTES CORRESPONDIENTES.

	Prerrogativa mensual	Monto que representa el 50%	Monto que representa el 25%
Prerrogativa Mensual Enero a Marzo 2025	\$ 684,393.81	\$ 342,196.91	\$ 171,098.45
Prerrogativa Mensual Abril 2025	\$ 627,361.00	\$ 313,680.50	\$ 156,840.25
Prerrogativa Mensual Mayo 2025	\$ 741,426.62	\$ 370,713.31	\$ 185,356.66
Prerrogativa Mensual Junio-Diciembre 2025	\$ 684,393.81	\$ 342,196.91	\$ 171,098.45

PROYECCIÓN DE DESCUENTOS	IMPORTE DESCONTADO	PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL DESCUENTO
Descuento en Enero 2025	\$ 342,196.91	50.00%
Descuento en Febrero 2025	\$ 99,234.47	14.50%
Descuento en Marzo 2025	\$ -	0.00%
Descuento en Abril 2025	\$ 156,840.25	25.00%
Descuento en Mayo 2025	\$ 48,496.19	6.54%
Descuento en Junio 2025	\$ -	0.00%
Descuento en Julio 2025	\$ 342.94	0.05%
Descuento de Agosto a Octubre 2025	\$ -	0.00%
Descuento de Noviembre a Diciembre 2025	\$ 171,098.45	25.00%




DETALLE DE DESCUENTOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS

*SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL, MEDIANTE ACUERDOS INE/CG636/2023, INE/CG149/2024, INE/CG87/2025, INE/CG205/2024 E INE/CG1977/2024, ASI COMO REMANENTE DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO INE/CG818/2016.	\$ 2,100,290.57
--	-----------------



Remanente determinado mediante acuerdo INE/CG818/2016.	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Remanente determinado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/309/2023, mismo que conforme a la resolución TEEM/REC/08/2023 podrá ser modificado una vez concluido el proceso electoral	\$ 175,408.71		\$ 157,727.26	OCTUBRE 2023	\$ 17,681.45
			\$ 17,681.45	NOVIEMBRE 2023	\$ -
Cumplimiento a la resolución TEEM/REC/08/2023. Se ordena devolución de la cantidad de \$169,969.42 al Partido Político			\$ 169,969.42	DICIEMBRE 2023	\$ 5,439.29
Saldo pagado por el Partido, considerando resolución TEEM/REC/08/2023, que únicamente solicita la devolución de la cantidad de \$169,969.42					\$ 5,439.29
Saldo pendiente de saldar por el Partido, considerando resolución TEEM/REC/08/2023, que únicamente solicita la devolución de la cantidad de \$169,969.42				PENDIENTE DE COBRO	\$ 169,969.42
Remanente Actualizado, atendiendo a que se dejó sin efectos la actualización realizada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/309/2023	\$ 185,968.43				
Diferencia entre remanente determinado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/309/2023 y Remanente Actualizado	\$ 10,559.72				
Saldo pendiente de saldar por el Partido, considerando el saldo pendiente de cobro atendiendo a resolución TEEM/REC/08/2023, y la nueva actualización de remanente				REMANENTE A EJECUTAR	\$ 180,529.14
			\$ 180,529.14	ENERO 2025	\$ -
Resolutivo Vigésimo Cuarto incisos a), b), c), d, e), f) y g) del acuerdo INE/CG636/2023	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Inciso b) multa (10 UMA)	\$ 5,773.20		\$ 5,773.20	DICIEMBRE 2024	\$ -
Inciso b) reducción 25	\$ 107,770.50		\$ 107,770.50	DICIEMBRE 2024	\$ -
Inciso c) reducción 25	\$ 42,458.32		\$ 42,458.32	DICIEMBRE 2024	\$ -
Inciso d) reducción 25	\$ 156,190.19		\$ 15,264.33	DICIEMBRE 2024	\$ 140,925.86
			\$ 140,925.86	ENERO 2025	\$ -
Inciso e) reducción 25	\$ 98,475.00		\$ 20,741.91	ENERO 2025	\$ 77,733.09
			\$ 77,733.09	FEBRERO 2025	\$ -
Inciso f) reducción 25	\$ 219.82		\$ 219.82	FEBRERO 2025	\$ -
Inciso g) reducción 25	\$ 217.15		\$ 217.15	FEBRERO 2025	\$ -
Inciso g) reducción 25	\$ 21,064.41		\$ 21,064.41	FEBRERO 2025	\$ -
Resolutivo Sexto incisos a), b) del acuerdo INE/CG149/2024	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Inciso a) multa (20 UMA)	\$ 2,074.80		\$ 2,074.80	ABRIL 2025	\$ -
Inciso b) reducción 25	\$ 49,026.92		\$ 49,026.92	ABRIL 2025	\$ -
Resolutivo Cuadragésimo Segundo incisos a), b), c), d, e), f) y g) del acuerdo INE/CG87/2025	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Inciso a) multa (10 UMA)	\$ 1,037.40		\$ 1,037.40	ABRIL 2025	\$ -
Inciso b) reducción 25	\$ 8,792.81		\$ 8,792.81	ABRIL 2025	\$ -

Inciso c) reducción 25%	\$	65,000.00	\$	65,000.00	ABRIL 2025	\$	-
Inciso d) reducción 25%	\$	4,134.00	\$	4,134.00	ABRIL 2025	\$	-
Inciso e) reducción 25%	\$	9,560.69	\$	9,560.69	ABRIL 2025	\$	-
Inciso e) reducción 25%	\$	3,171.71	\$	3,171.71	ABRIL 2025	\$	-
Inciso f) reducción 25%	\$	564.95	\$	564.95	ABRIL 2025	\$	-
Inciso f) reducción 25%	\$	250.68	\$	250.68	ABRIL 2025	\$	-
Inciso g) reducción 25%	\$	15,902.48	\$	13,226.29	ABRIL 2025	\$	2,676.19
			\$	2,676.19	MAYO 2025		-
Inciso g) reducción 25%	\$	45,820.00	\$	45,820.00	MAYO 2025	\$	-
Resolutivo Cuarto INE/CG205/2024	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual			Saldo	
	\$	342.94	\$	342.94	JULIO 2025	\$	-
Resolutivo séptimo del acuerdo INE/CG1977/2024	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual			Saldo	
Inciso a), reducción 25%	\$	129,741.15	\$	129,741.15	NOVIEMBRE 2025	\$	-
	\$	634,092.78	\$	41,357.30	NOVIEMBRE 2025	\$	592,735.48
Inciso b), reducción 25%			\$	171,098.45	DICIEMBRE 2025	\$	421,637.03
	\$	13,467.70			POR DEFINIR	\$	13,467.70
	\$	107.76			POR DEFINIR	\$	107.76
	\$	24,345.00			POR DEFINIR	\$	24,345.00
	\$	127,600.00			POR DEFINIR	\$	127,600.00
Inciso c), reducción 25%	\$	26,018.37			POR DEFINIR	\$	26,018.37
	\$	1,222.32			POR DEFINIR	\$	1,222.32
	\$	42,591.00			POR DEFINIR	\$	42,591.00
Inciso d), reducción 25%	\$	483.40			POR DEFINIR	\$	483.40
	\$	217.14			POR DEFINIR	\$	217.14
	\$	217.14			POR DEFINIR	\$	217.14
Inciso e), reducción 25%	\$	1,411.41			POR DEFINIR	\$	1,411.41
	\$	868.56			POR DEFINIR	\$	868.56
	\$	1,085.70			POR DEFINIR	\$	1,085.70
Inciso f), reducción 25%	\$	26,599.65			POR DEFINIR	\$	26,599.65
	\$	2,171.40			POR DEFINIR	\$	2,171.40
Inciso g), reducción 25%	\$	65,142.00			POR DEFINIR	\$	65,142.00
Inciso h), reducción 25%	\$	542.85			POR DEFINIR	\$	542.85
	\$	1,062.69			POR DEFINIR	\$	1,062.69
Inciso i), reducción 25%	\$	86,650.56			POR DEFINIR	\$	86,650.56
Resolutivo décimo segundo del acuerdo INE/CG1977/2024	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual			Saldo	
Inciso a), reducción 25%	\$	108.57			POR DEFINIR	\$	108.57
	\$	1,992.86			POR DEFINIR	\$	1,992.86
Inciso b), reducción 25%	\$	124.35			POR DEFINIR	\$	124.35
	\$	25.29			POR DEFINIR	\$	25.29
	\$	1,567.52			POR DEFINIR	\$	1,567.52

Inciso c), reducción 25	\$	3,926.94	POR DEFINIR	\$	3,926.94
	\$	9,509.82	POR DEFINIR	\$	9,509.82
	\$	27.09	POR DEFINIR	\$	27.09
	\$	996.43	POR DEFINIR	\$	996.43
	\$	4,012.59	POR DEFINIR	\$	4,012.59
	\$	6,128.09	POR DEFINIR	\$	6,128.09
	\$	7,538.52	POR DEFINIR	\$	7,538.52
	\$	87.35	POR DEFINIR	\$	87.35
	\$	26,501.69	POR DEFINIR	\$	26,501.69
	\$	3,008.41	POR DEFINIR	\$	3,008.41
Inciso d), reducción 25	\$	62.18	POR DEFINIR	\$	62.18
	\$	157.73	POR DEFINIR	\$	157.73
Inciso e), reducción 25	\$	1.88	POR DEFINIR	\$	1.88
	\$	64.90	POR DEFINIR	\$	64.90
	\$	763.00	POR DEFINIR	\$	763.00
Inciso f), reducción 25	\$	325.71	POR DEFINIR	\$	325.71
	\$	651.42	POR DEFINIR	\$	651.42
Inciso g), reducción 25	\$	5,537.07	POR DEFINIR	\$	5,537.07
Resolutivo décimo tercero del acuerdo INE/CG1977/2024	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Inciso a), reducción 25	\$	108.57		\$	108.57
Inciso b), reducción 25	\$	892.56		\$	892.56
Inciso c), reducción 25	\$	1.90	POR DEFINIR	\$	1.90
	\$	962.48	POR DEFINIR	\$	962.48
	\$	148.84	POR DEFINIR	\$	148.84
	\$	671.61	POR DEFINIR	\$	671.61
	\$	7,457.59	POR DEFINIR	\$	7,457.59
	\$	3,732.52	POR DEFINIR	\$	3,732.52
Inciso d), reducción 25	\$	303.72	POR DEFINIR	\$	303.72
	\$	29.56	POR DEFINIR	\$	29.56
Inciso e), reducción 25	\$	41.26	POR DEFINIR	\$	41.26
Inciso f), reducción 25	\$	217.14	POR DEFINIR	\$	217.14
Inciso g), reducción 25	\$	3,148.53	POR DEFINIR	\$	3,148.53
Total	\$	2,100,290.57	\$	1,166,013.20	\$ 934,277.37

ANTEPROYECTO DE CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL GASTO ORDINARIO 2025

MODIFICACIÓN DE LA CALENDARIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDOS INE/CG636/2023, INE/CG149/2024, INE/CG87/2025, INE/CG205/2024, INE/CG1977/2024. ASIMISMO DERIVADO DEL REINTEGRO DE REMANENTE DETERMINADO MEDIANTE ACUERDOS INE/CG818/2016.

													
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE MORELOS, IMPEPAC/CEE/008/2025 E IMPEPAC/CEE/103/2025	\$ 684,393.81	\$ 684,393.81	\$ 684,393.81	\$ 627,361.00	\$ 741,426.62	\$ 684,393.81	\$ 684,393.81	\$ 684,393.81	\$ 684,393.81	\$ 684,393.81	\$ 684,393.81	\$ 684,393.81	\$ 8,212,725.76
* MENOS REINTEGRO DE REMANENTE DETERMINADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG818/2016	\$180,529.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$180,529.14
*MENOS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG636/2023	\$161,667.77	\$99,234.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$260,902.24
*MENOS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG149/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,101.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,101.72
*MENOS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG87/2025	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$105,738.53	\$48,496.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$154,234.72
*MENOS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG205/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$342.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$342.94
*MENOS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG1977/2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$171,098.45	\$171,098.45	\$342,196.90
Prerrogativa Mensual	\$342,196.90	\$585,159.34	\$684,393.81	\$470,520.75	\$692,930.43	\$684,393.81	\$684,050.87	\$684,393.81	\$684,393.81	\$684,393.81	\$513,295.36	\$513,295.36	\$7,223,418.10

CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas con 02 minutos del día 24 de octubre de 2025, la suscrita **M. en D. Mónica Sánchez Luna**, en mi calidad de **Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral en fecha 29 de septiembre de la presente anualidad; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, y actuando con la asistencia del **Lic. José Antonio Barenque Vazquez**, en su carácter de **Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos** de este OPLE y de la **Mtra. Diana Celina Lavín Olivar** en su carácter de **Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos** de este Instituto, se hace constar lo siguiente:

OBJETIVO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: Dar constancia del estatus de las resoluciones relacionadas con los partidos políticos con acreditación ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Conforme lo anterior, se hace constar las **resoluciones relacionadas con los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos y Morelos Progresista**, de las cuales tiene conocimiento este Instituto Electoral, respectivamente siendo estas las siguientes:

• PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C5_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
	Fiscalización	Primero	27.1	b)	1_C1	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG533/2025	NO SE ENCONTRARON RESULTADOS					
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	a)	9.4_C1_MO 9.4_C3_MO 9.4_C4_MO 9.4_C5_MO 9.4_C7_MO 9.4_C20_MO 9.4_C29_MO 9.4_C30_MO 9.4_C34_MO 9.4_C56_MO 9.4_C57_MO	FIRME

	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C63_MO	
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C61_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	c)	9.4_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C44_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C45_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C46_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C47_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C49_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C50_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C51_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	e)	9.4_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C35_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C36_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C62_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	h)	9.4_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	h)	9.4_C53_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	i)	9.4_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	i)	9.4_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	j)	9.4_C54_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	j)	9.4_C55_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	j)	9.4_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	k)	9.4_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	k)	9.4_C58_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	l)	9.4_C31_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C52_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN

• **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG630/2023	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	b)	2_18-C13-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	c)	2_18-C14-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	d)	2_18-C3-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	f)	2_18-C22-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	g)	2_18-C21-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	a)	2_18-C4-PRI-MO	FIRME
INE/CG146/2024	Fiscalización	Segundo	27.2	a)	2_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	b)	2_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C7_MO	FIRME

	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	d)	2_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	e)	2_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Primero	34.1	a)	2_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	a)	9.4_C1_MO 9.4_C3_MO 9.4_C4_MO 9.4_C5_MO 9.4_C7_MO 9.4_C20_MO 9.4_C29_MO 9.4_C30_MO 9.4_C34_MO 9.4_C56_MO 9.4_C57_MO 9.4_C63_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C61_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	c)	9.4_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C44_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C45_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C46_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C47_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C49_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C50_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C51_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	e)	9.4_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C35_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C36_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C62_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	h)	9.4_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	h)	9.4_C53_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C54_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C55_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	j)	9.4_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	k)	9.4_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	k)	9.4_C58_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	l)	9.4_C31_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C52_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN

INE/CG533/2025

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS

• **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

NUMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NUMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Cuarto	34.4	a)	5_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	a)	5_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	a)	5_C34_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	b)	5_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	c)	5_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	c)	5_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	d)	5_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C30_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	f)	5_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	f)	5_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	f)	5_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	h)	5_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	a)	09.1_C2_MO 09.1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	d)	09.1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	g)	09.1_C14_MO	FIRME

• **PARTIDO DEL TRABAJO**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C31_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C32_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C42_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	b)	4_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	b)	4_C41_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	c)	4_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	c)	4_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C30_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C34_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C35_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C37_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C38_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	e)	4_C36_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	f)	4_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	f)	4_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	f)	4_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	h)	4_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	h)	4_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME

• **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Cuarto	27.4	a)	6_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	a)	6_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	a)	6_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	c)	6_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	a)	6_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Quinto	34.5	e)	6_C4BIS_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	b)	6_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	b)	6_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	c)	6_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C3TER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C4TER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C5BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C15BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C16BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C16QUATER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	e)	6_C16TER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	f)	6_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	f)	6_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	g)	6_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	h)	6_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	a)	9.3_C1_MO 9.3_C2_MO 9.3_C3_MO 9.3_C5_MO 9.3_C7_MO 9.3_C15_MO 9.3_C20_MO 9.3_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	c)	9.3_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C10_MO	FIRME

	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	k)	9.3_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	i)	9.3_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	f)	9.3_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	e)	9.3_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	j)	9.3_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C32_MO	FIRME
INE/CG85/2025	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	6.18-C7-MC-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	b)	6.18-C2-MC-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	c)	6.18-C8-MC-MO	FIRME

• **MORENA**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG635/2023	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18-C1-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	b)	7.18 C2-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	c)	7.18 C2BIS-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18 C3-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18 C4-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	d)	7.18 C5-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18 C8-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	e)	7.18 C5BIS-MORENA-MO	PENDIENTE DE ACATAR
INE/CG149/2024	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	f)	7.18 C9-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
	Fiscalización	Quinto	27.5	a)	7_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	a)	7_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	a)	a)	7_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	a)	7_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	b)	7_C5_MO	FIRME
INE/CG205/2024	Fiscalización	Quinto	27.5	c)	7_C6BisMORENA_MO	FIRME
	Queja	Cuarto	7.2	N/A	N/A	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	b)	7_C32_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	c)	7_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	c)	7_C20_MQ	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	d)	7_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	d)	7_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C9BIS_MO	FIRME

	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C24BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C27BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	f)	7_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	g)	7_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	h)	7_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	h)	7_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	i)	7_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	a)	09.1_C2_MO 09.1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	d)	09.1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C20_MO	FIRME
INE/CG2375/2024	Fiscalización	Primero	18.2.17	a)	7.18 C5BIS-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG85/2025	Fiscalización	Décimo octavo	19.2.17	b)	7.18-C2-MORENA-MO	IMPUGNADA
	Fiscalización	Décimo octavo	19.2.17	a)	7.18-C8-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	19.2.17	c)	7.18-C9-MORENA-MO	FIRME
INE/CG175/2025	Fiscalización	Primero	18.2.17	f)	7.18-C9-MORENA-MO	FIRME
INE/CG320/2025	Fiscalización	Primero	6,7 y 8	a)	7.18-C5BIS-MORENA-MO	FIRME

• **NUEVA ALIANZA MORELOS**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Sexto	27.6	a)	8.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	27.6	a)	8.1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	27.6	b)	8.1_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Séptimo	34.7	f)	8.1_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	f)	8.1_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	i)	8.1_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	i)	8.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	d)	08.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	b)	8.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	a)	8.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	8.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	g)	08.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	h)	08.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	b)	8.1_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	f)	8.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	9.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	9.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	d)	09.1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	g)	09.1_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	f)	09.2_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	e)	09.2_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C16_MO	FIRME

	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	b)	09.2_C19_MO	FIRME
INE/CG673/2025						
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS						

• **PARTIDO MORELOS PROGRESA**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Séptimo	27.7	a)	8.3_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	a)	08.3_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	e)	08.3_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	g)	08.3_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	d)	08.3_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	f)	08.3_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	b)	08.3_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	a)	08.3_C17_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	a)	9.3_C1_MO 9.3_C2_MO 9.3_C3_MO 9.3_C5_MO 9.3_C7_MO 9.3_C15_MO 9.3_C20_MO 9.3_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	c)	9.3_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	k)	9.3_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	i)	9.3_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	f)	9.3_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	e)	9.3_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	j)	9.3_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C32_MO	FIRME
INE/CG673/2025						
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS						

Aunado a lo anterior, para mayor certeza de lo mencionado en líneas que anteceden se procede a insertar las capturas de pantalla correspondientes al **Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral** en el que se muestran el estatus de cada una de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional que han sido notificadas a este organismo electoral en relación a los partidos políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos y Morelos Progresista**, respectivamente:

- **DATOS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE SU CONEXIÓN A INTERNET DESDE EL CUAL SE REALIZA LA CERTIFICACIÓN:** Se trata de un equipo de cómputo con número de serie QGO02020092102258, asignado a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, equipo ensamblado, el cual al teclear el comando IPCONFIG/ALL en el programa símbolo del sistema, despliega la siguiente información: -----

C:\Users\Diana>IPCONFIG/ALL

Configuración IP de Windows

Nombre de host. : DESKTOP-S1JHO0L

Sufijo DNS principal :

Tipo de nodo. : híbrido

Enrutamiento IP habilitado. . . : no

Proxy WINS habilitado : no

Adaptador de Ethernet Ethernet:

Sufijo DNS específico para la conexión. . . :

Descripción : Realtek Gaming GbE Family Controller

Dirección física. : 18-C0-4D-90-43-3E

DHCP habilitado : sí

Configuración automática habilitada . . . : sí

Vínculo: dirección IPv6 local. . . : fe80::f00c:e551:b284:d137%11(Preferido)

Dirección IPv4. : 10.10.1.91(Preferido)

Máscara de subred : 255.255.255.0

Concesión obtenida. : viernes, 24 de octubre de 2025 08:08:04

La concesión expira : sábado, 25 de octubre de 2025 10:25:50

Puerta de enlace predeterminada : 10.10.1.1

Servidor DHCP : 10.10.10.1

IAID DHCPv6 : 102285389

DUID de cliente DHCPv6. : 00-01-00-01-28-31-11-B3-18-C0-4D-90-43-3E

Servidores DNS. : 8.8.8.8

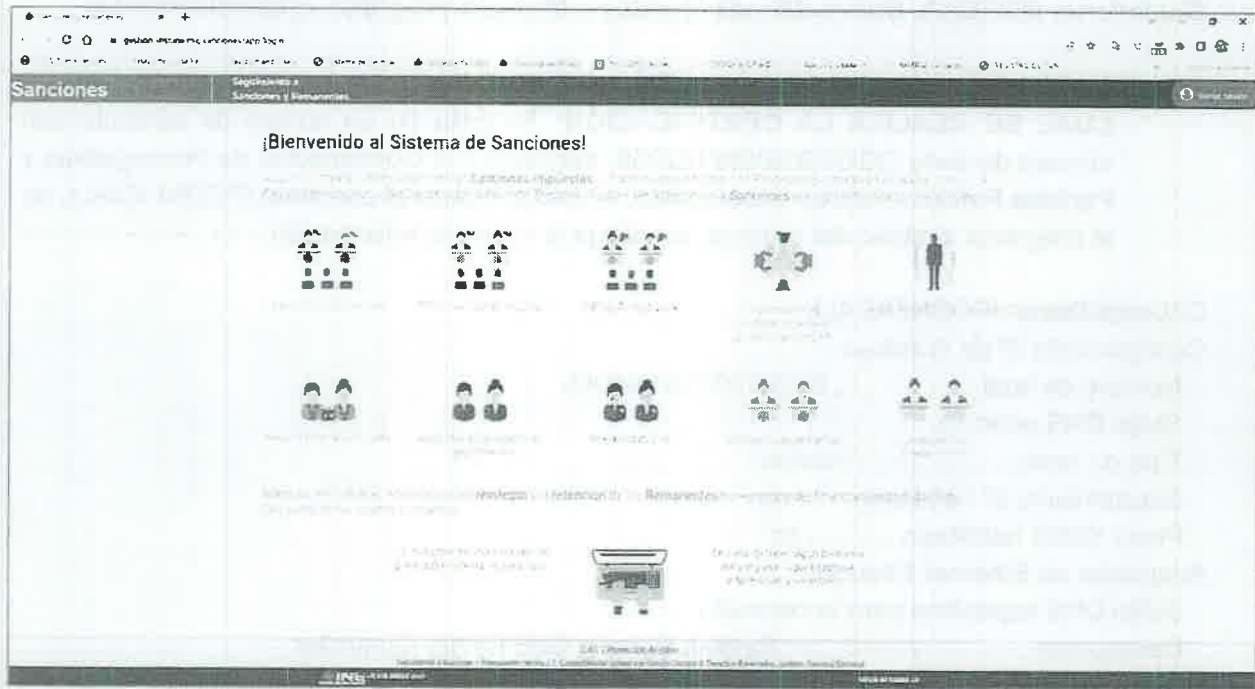
187.190.119.2

187.190.241.2

NetBIOS sobre TCP/IP. : habilitado

C:\Users\Diana>.

- **IDENTIFICACIÓN DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA:** Teniendo a la vista el buscador de internet "Google Chrome", al teclear el enlace electrónico <https://gestion-inst.ine.mx/sanciones/app/login>, se observa que se abre una página que cuenta con el título de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, tal y como se aprecia en la imagen que se inserta a continuación:



Una vez que se accede al Sistema de Sanciones con el usuario asignado a la Mtra. Diana Celina Lavín Olivares, el cual es "oe08.mor.opl", en el apartado de Registro de Sanciones, y seleccionando los datos correspondientes a los acuerdos que a continuación se enlistan y de los cuales se observa su estatus:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

INE/CG149/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Usuario: ee08.mor.opi

MOELOS

Comar sesión

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Provelido

Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27 1	a)	1_C2_M0	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27 1	a)	1_C3_M0	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27 1	a)	1_C4_M0	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27 1	a)	1_C5_M0	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27 1	b)	1_C1_M0	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN

[Página 1/1]

1

50

CAPI Proteccion de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 1.0. Compatibilidad sistema con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE

© 2011 México 2020

Verdad con Placer 2020

Inicio

Salir

Imprimir

Actualizar

Cancelar

Guardar

Repetir

Detener

Reanudar

Apagar

Encendido

Red

Wi-Fi

Batería

100%

24/10/2023

14

INE/CG533/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ue08_mor.opi MORLOS

Crear sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG533/2025

No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
No se encontraron registros para los criterios especificados										

[Página 1/1]

150

INE

INE | INSTITUTO MEXICANO DE PROTECCIÓN ELECTORAL Y DEL PODER JUDICIAL

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0

C.A.U. | Protección de datos
 Computarizado por Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE/CG1977/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ee09.mor.opi

MORELOS

Camara de Vigilancia

Registro

Gestión

Administración

Reportes

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo

☐ Sentencia

☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación PARTIDO ACCIO	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	a)	9 4_C1_MO 9 4_C3_MO 9 4_C4_MO 9 4_C5_MO 9 4_C7_MO 9 4_C20_MO 9 4_C29_MO 9 4_C30_MO 9 4_C34_MO 9 4_C5 Ver lineas	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	b)	9 4_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	b)	9 4_C61_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	c)	9 4_C14_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C8_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	e)	9 4_C10_MO	FIRME

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

INE

© 2014 México 2020

Unidad del Sistema 2.0

12:51 24/10/2025

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: nebl.mor.opi		SOLUCIONES		CERRAR MENÚ		
		Registro	Gestión	Administración		Reportes				
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4 C11 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4 C15 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4 C16 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4 C23 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4 C25 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4 C26 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4 C34 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4 C45 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4 C46 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4 C47 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4 C49 MO	FIRME

CAUT | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Unidad Clásica © Denimex Reservados, Sistema Nacional Electoral

INE

© 2019 Denimex S. de CV

Verifica tu sistema 2.0

Buscar

12:51

22/10/2025

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0 | Computado del sistema con Ingreso Clave © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión del sistema 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: bec8.mor.opi		MARLEJO		Cerrar sesión		
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)	94_C50_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	e)	94_C51_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34_12	f)	94_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	g)	94_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	h)	94_C33_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	i)	94_C35_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	j)	94_C36_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	k)	94_C62_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34_12	l)	94_C17_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	m)	94_C53_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34_12	n)	94_C18_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Operatividad optimizada con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE

INE México 2018

Ventana 1 de 1

13:51 24/10/2023

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oedla.mor.opi		Módulos		Control de Acceso	
		Registro		Gestión		Administración		Reportes	
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	NACIONAL	MOR	QUINTO	34 12	0	9 4_C18_MO
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0	9 4_C19_MO
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0	9 4_C54_MO
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0	9 4_C55_MO
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0	9 4_C22_MO
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0	9 4_C21_MO
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0	9 4_C58_MO
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0	9 4_C31_MO
INE/CG/1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0	9 4_C52_MO
									SIN EFECTOS POR REVOCACION O MODIFICACION

[Página 1/1]

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad (opera con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral)

versión del sistema 2.0

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INE/CG630/2023, INCISO E).

Sanciones
Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ne08_mor.opi
MCHEX/CGI
Contra el delito

Registro
Gestión
Administración
Reportes

*Selecciona una opción.
☒ Sanción
☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción.
☒ Resolución o Acuerdo
☐ Sentencia
☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG630/2023

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SEPTIMO	18 2 16	d)	2 18-C13-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO SEPTIMO	18 2 16	c)	2 18-C14-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SEPTIMO	18 2 16	d)	2 18-C3-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO SEPTIMO	18 2 16	f)	2 18-C22-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SEPTIMO	18 2 16	g)	2 18-C21-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	No	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SEPTIMO	18 2 16	a)	2 18-C4-PRI-MO	FIRME

[Página 1/1]
1
50

CA11 | Protección de datos
Seguimiento a Sanciones / Resultados dentro de la Competencia propia del Consejo General del Poder Judicial, Instituto Mexicano Electoral
INE INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Versión: 14/06/2023

INE/CG149/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Usuario: oe08_mor_opt

Acciones

Controlación

Indica el origen de la Sancción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sancción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación PARTIDO REVOLUCIONARIO INS	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	a)	2_C4_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	b)	2_C1_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	c)	2_C5_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	c)	2_C6_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	c)	2_C7_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	c)	2_C8_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	d)	2_C2_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27.2	e)	2_C3_MO	FIRME

[Página: 1/1]

50

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad sistema con Google Chrome 90. Derechos Reservados. Sistema Nacional Electoral

INE

19/10/2024 12:55

Buscar

19/10/2024 12:55

24/10/2024

Página 20 de 64

TEL 362 42 00

C. Zapotlán Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos

www.impepac.mx

INE/CG1977/2024

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ae08.mor.opl		MORELOS		Captar sesión		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
								CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR		
*Selecciona una opción: ☒ Sanción ☐ Remanente *Indica el origen de la Sanción: ☒ Resolución o Acuerdo ☐ Sentencia ☐ Acuerdo/Proveído *Número de Resolución o Acuerdo: <u>INE/CG1977/2024</u>										
Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación O REVOLUCIONARIO IN	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	34.1	a)	2_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	a)	9.4_C1_MO 9.4_C3_MO 9.4_C4_MO 9.4_C5_MO 9.4_C7_MO 9.4_C20_MO 9.4_C29_MO 9.4_C30_MO 9.4_C34_MO 9.4_C5	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	b)	9.4_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	b)	9.4_C61_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	c)	9.4_C14_MO	FIRME

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oed@mor.epl		Módulo: 001		Cerrar sesión		
		Registro		Gestión		Administración		Reportes		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C8_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C10_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C11_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C15_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C25_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C26_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C44_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9 4_C45_MO	FIRME

CAU | Fuente: datos de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 2.0 | Complejidad: alta | con Google Chrome © Dirección Ejecutiva de Gestión y Control Financiero

Verificar versión 2.0

INE

16 DE MARZO 2023

Verificar versión 2.0

Inicio

Buscar

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 1.0. Compatibilidad máxima con Google Chrome © Dirección Ejecutiva, Secretaría Ejecutiva

INE (© INE 2014-2015)

Versión 9.1 Versión 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ce08.mor.epl		Modelos		Cerrar sesión	
		Registro		Gestión		Administración		Reportes	
INE/CG1977/2024		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0)	9 4_C46_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0)	9 4_C47_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0)	9 4_C49_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0)	9 4_C50_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0)	9 4_C51_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0)	9 4_C6_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0)	9 4_C24_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0)	9 4_C33_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0)	9 4_C35_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0)	9 4_C36_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0)	9 4_C62_MO FIRME

CAD | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | INE 2016-2020

INE 2016-2020

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Registro		Gestión		Administración		Reportes		Usuario: oe08.mor.opt		Morelos		Compartir	
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C17_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C53_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C18_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C19_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C54_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C55_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C22_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C21_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C50_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9 4_C31_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	h)	9 4_C52_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN							

CAE | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Copyright 2024 por el Grupo Cliente © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión del sistema 2.0

INE/CG533/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ce08.mor.opi

MORELOS

Cerrar sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG533/2025

No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
No se encontraron registros para los criterios especificados										

[Página 1/1]

150

CAU | Preferencias de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 1.0. Compatibilidad máxima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE

© 2025 México 2025

Versión del sistema 1.0

Buscar

13:00

24/10/2025

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

INE/CG1977/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ne09.mor.opi

BOGUELOS

Cerrar sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	a)	5. C5. MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	a)	5. C6. MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	a)	5. C34. MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	b)	5. C1. MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	c)	5. C17. MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Competencial digital con Google Cloud. © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral.

Última actualización: 2023

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes:		Usuario: ee08.mor.cpl		Módulos		Contar sesión	
Registro		Gestión		Administración		Reportes			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	c)	5_C33_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	d)	5_C29_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C8_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C11_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C15_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C26_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C27_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C28_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C30_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	f)	5_C4_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	f)	5_C18_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	f)	5_C21_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	g)	5_C2_MO FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	g)	5_C3_MO FIRME

CAU | Protección de datos
Departamento de Sanciones y Remanentes | versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome © Derechos Reservados, Secretaría Nacional Electoral

INE | 10/08/2023

Versión del Sistema 2.0

Sanciones										
Seguimiento a Sanciones y Remanentes					Usuario: oe08.mor.opi					
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C20_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	h)	5_C14_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		DÉCIMO SEGUNDO	34 12	a)	09_1_C2_MO y 09_1_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	b)	09_1_C13_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	b)	09_1_C27_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C5_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	9_1_C7A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	9_1_C8_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C12_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión: 24/10/2023

Sanciones										
Seguimiento a Sanciones y Remanentes				Usuario: ge08.moropl						
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C21A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C26_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	d)	09 1_C4_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1_C7_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1_C10_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09 1_C21_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	f)	09 1_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	f)	09 1_C20_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	g)	09 1_C14_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes (INEI 7.0) - Confidencial según las Google Clouds © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE

10 INT. 16/06/2025

Verificación del sistema 2.0

Buscar

CAU | Protección de datos

Seguridad y Privacidad y Privacidad versión 2.0. Compatibilidad según con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión del sistema 2.0

INE/CG1977/2024	S:	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	h)	09 1_C15_MO	FIRME
-----------------	----	---------------	-------	------------------------------------	-----------	----------------	-------	----	-------------	-------

[Página 1/1]

CAU | Protección de datos

Seguridad y Privacidad y Privacidad versión 2.0. Compatibilidad según con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión del sistema 2.0

PARTIDO DEL TRABAJO

INE/CG1977/2024

Sanciones
Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oe08.mor.opi
Modelo:

Registro
Gestión
Administración
Reportes

CAPTURAR
CONSULTAR
MODIFICAR

Selecciona una opción
☒ Sanción
☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo
☐ Sentencia
☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo
INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	4_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	4_C25_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	4_C17_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	4_C21_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	4_C26_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	4_C31_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	4_C32_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad gráfica con Google Chrome & Derivados. Instituto Nacional Electoral

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oe09.moropl		MONITOR		Comenzar sesión		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	4_012_MO	FIRME
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	b)	4_016_MO	FIRME
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	c)	4_011_MO	FIRME
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	d)	4_05_MO	FIRME
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	e)	4_011_MO	FIRME
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	f)	4_07_MO	FIRME
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	g)	4_02_MO	FIRME
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	h)	4_05_MO	FIRME
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	i)	4_011_MO	FIRME
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	j)	4_014_MO	FIRME
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	k)	4_025_MO	FIRME
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	l)	4_013_MO	FIRME
INEC09770004	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	m)	4_034_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral

Inicio del sistema 2.0

16:50 27/10/2023

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes creado 23. Compatibilidad optimizada con Google Chrome © Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

INE 19/09/2023

Versión del sistema 2.0

Sanciones										
Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oedg.mor.opf								
Registro	Gestión	Administración	Reportes							
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	d)	4_C35_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	d)	4_C37_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	d)	4_C38_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	e)	4_C36_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	f)	4_C3 MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	f)	4_C18_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	f)	4_C21_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	g)	4_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	g)	4_C2_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	g)	4_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	g)	4_C20_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	g)	4_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	g)	4_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	343	h)	4_C26_MO	FIRME

CAU: Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad sistema con Google Chrome © Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

INE

Verificar

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oe08.mor.opi MORELOS							Control sesión
Registro		Gestión		Administración		Reportes					
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	01	4_C27_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_C21_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_C21_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_C25_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_C25_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_C27A_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_C28_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_C29_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_C30_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_C31A_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_C32_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_C33_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09_1_C34_MO	FIRME	

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 1.0 - Compatibilidad óptima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE 10 de Mayo 2020

Versión del sistema 1.0

Buscar

16:31
21/10/2025

INE/CG1977/2024

Si

Fiscalización

PPN_L

PARTIDO DEL TRABAJO

LOCAL MOR

DECIMO SEGUNDO

34 12

09_1_C25_MO

FIRME

[Página 1/2]

1 2 > >1 150

MOVIMIENTO CIUDADANO

INE/CG149/2024

Sanciones
Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oe08_mor.opi

Registro
Cesión
Administración
Reportes

CAPTURAR
CONSULTAR
MODIFICAR

*Selecciona una opción:
☒ Sanción
☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo
☐ Sentencia
☐ Acuerdo/Provelo

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	a)	6_C11_M0	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	a)	6_C12_M0	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	a)	6_C13_M0	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6_C11_M0	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6_C12_M0	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6_C13_M0	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	6_C14_M0	FIRME

CAU | Protección de datos

Reglamento a Sanciones y Remanentes versión 2.0, Consultar el texto en: Cuentas Claras © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE

Verificación de datos

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ee00.mar.opi

MONITOR

Cerrar sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6_C2_M0	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6_C1_M0	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6_C3_M0	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6_C6_M0	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6_C7_M0	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	d)	6_C8_M0	FIRME

[Página 1/1]

1

[50 ✓]

[Página 1/1]

1

[50 v]

INE/CG1977/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ge08_mor_spl

Reportes

Registro

Gestión

Administración

Reportes

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	VI	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	a)	5_C1_M0	FINADO
INE/CG1977/2024	V	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	e)	5_C4B3_M0	INTERVENCION POR INEJECUCION DE OBLIGACIONES
INE/CG1977/2024	III	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	5_C2_M0	FINADO
INE/CG1977/2024	III	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	5_C4_M0	FINADO
INE/CG1977/2024	VI	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	5_C11_M0	FINADO
INE/CG1977/2024	VI	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	5_C13_M0	FINADO
INE/CG1977/2024	III	Fiscalización	PPN L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	5_C13_M0	FINADO

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome 60. Desktop: Windows, Internet: National Electoral

INE

9 de 15 mayo 2018

Versión del sistema 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oe08.mor.opi		SARELOP		Cerrar sesión		
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 4	a)	6_C18_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 4	a)	6_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	b)	6_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	b)	6_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	c)	6_C5_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C10ER_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C4_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C10ER_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	06_C5 Bis_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C15BIS_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C15_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C19BIS_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C19BATES_MO	FIRME

CAU (Protección de datos)

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 2.0 - Compatibilidad máxima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE 10 de Mayo 2023

Versión 04 mayo 2023

Escal

12:00 22/10/2023

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes (versión 2.0) - Compatibilidad máxima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE 16/03/2024

Versión 2.0/2024/2024

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Registro		Gestión	Administración	Reportes	Usuario: neel morop	MORA LOG	Confirmar
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO		QUINTO	34.5	e1	6_C1618_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	f1	6_C6_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	f1	6_C17_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	g1	6_C7_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	h1	6_C19_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	a1	9.3_C1_MO 9.3_C2_MO 9.3_C3_MO 9.3_C5_MO 9.3_C7_MO 9.3_C18_MO 9.3_C20_MO 9.3_C28_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	b1	9.3_C8_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	c1	9.3_C9_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	d1	9.3_C10_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	e1	9.3_C11_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	f1	9.3_C12_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	g1	9.3_C13_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	h1	9.3_C14_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	i1	9.3_C16_MO	FIRME	

CAU | Protección de Datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0 - Compatibilidad mínima con Google Chrome 80 - Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

Fecha de Emisión: 24

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Registro		Gestión		Administración		Reportes		Usuario: de08_mor.spl		MORLOS		Generación	
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	a)	9 3_C17_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	b)	9 3_C19_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	f)	9 3_C21_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	d)	9 3_C22_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	d)	9 3_C23_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	d)	9 3_C24_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	d)	9 3_C25_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 14	e)	9 3_C26_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	g)	6_C27_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	j)	3 3_C29_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	b)	3 3_C32_MO	FIRME							

[Página 1/1] 1 100

CAU | Protección de Datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 2.0. Compatibilidad óptima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión del Sistema 2.0

INE/CG85/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ced85.mocopt

Mostrar

Crear sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

Numero de Resolución o Acuerdo

INE/CG85/2025

Numero de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Numero o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estado
INE/CG85/2025	No	RESCATACIÓN	CCP	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MUNI	DÉCIMO OCTAVO	16-2-17	21	6-18-C7-MC-MO	FIRME
INE/CG85/2025	No	RESCATACIÓN	CCP	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MUNI	DÉCIMO OCTAVO	16-2-17	21	6-18-C2-MC-MO	FIRME
INE/CG85/2025	No	RESCATACIÓN	CCP	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MUNI	DÉCIMO OCTAVO	16-2-17	21	6-18-C8-MC-MO	FIRME

[Página 1/1]

50

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones | Reglas de negocio 2.0 | Computación especial con Océgru Océgru © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | 1 de Mayo 2025

Versión del sistema 1.3

MORENA

INE/CG635/2023

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ce08.mor.cpl

M062106

Configuración

Registro

Gestión

Administración

Reportes

☒ Resolución o Acuerdo

☐ Sentencia

☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG635/2023

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	a)	7 18-C1-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	b)	7 18-C2-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	c)	7 18-C2BIS-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	d)	7 18-C3-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	e)	7 18-C4-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	f)	7 18-C5-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	g)	7 18-C6-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	h)	7 18-C6BIS-MORENA-MO	PENDIENTE DE ACATAR
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	i)	7 18-C9-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACION O MODIFICACION

[Página 1/1]

1

150

CAU (Protección de datos)

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad óptima con Google Chrome © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral

INE

INstituto Nacional Electoral

Verión del sistema 2.0

Buscar

15:19

20/10/2023

[Página 1/1]

1

150

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Copyright © 2019. Todos los derechos reservados. Instituto Registral y Catastral

INE
Instituto Registral y Catastral

Versión del sistema 2.0

Buscar

15:19
20/10/2023

INE/CG149/2024

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Usuario: geol.mor.opi MORENO

Registro Gestión Administración Reportes

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:
☒ Sanción ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo ☐ Sentencia ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación MORENA	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	a)	7_C1_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	a)	7_C2_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	a)	a)	7_C3_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	a)	7_C6_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	b)	7_C5_MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	QUINTO	27.5	b)	7_C6Bis MORENA_MO	FIRME

[Página 1/1]

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 2.0 - Compatibilidad máxima con Google Chrome © Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

Verónica Alvarado 22

INE/CG205/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ee98.mor.opi

MODELO

Conexión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG205/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG205/2024	No	Queja	PPN_I	MORENA	LOCAL MOR	CUARTO	7.2	N/A	NA	FIRME

Página 1/1

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Participación versión 2.0. Copyright 2024. Todos los derechos reservados. Instituto Nacional Electoral

INE | 11 de Mayo 2024

Ver más detalles

Buscar

1/24

2/10/2024

INE/CG1977/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: 0000.mor.opi

Morena

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sueto	Nombre o Denominación MORENA	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	79	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34 G	a)	7_C2_MD	FIRME
INE/CG1977/2024	79	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34 G	a)	7_C4_MD	FIRME
INE/CG1977/2024	74	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34 G	a)	7_C5_MD	FIRME
INE/CG1977/2024	74	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34 G	a)	7_C6_MD	FIRME
INE/CG1977/2024	79	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34 G	a)	7_C7_MD	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones - Remanentes versión 1.0. Compatibilidad sistema con Google Chrome © Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ae08.mor.opi		Morelos		Cerrar sesión	
Registro		Gestión		Administración		Reportes			
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	a)	7_C33_MO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	b)	7_C32_MO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	c)	7_C31_MO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	d)	7_C30_MO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	31.6	e)	7_C13_MO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	f)	7_C27_MO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	g)	7_C8_MO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	h)	7_C9BIS_MO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	i)	7_C10_MO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	31.6	j)	7_C14_MO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	k)	7_C15_APO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	l)	7_C16_MO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	m)	7_C24BIS_MO FIRME
INE/CG/1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	n)	7_C25_MO FIRME

CAU | Protección de Datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Competencia 1 según con el Reg. Cero de Dependencia Registrada, Instituto Nacional Electoral

INE | © 2024 México 2023

Versión del sistema 1.3

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ne08_mor_opt 11/06/2024							Cerrar Sesión	
		Registro	Gestión	Administración		Reportes						
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C26_MO	FIRME		
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C27BIS_MO	FIRME		
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C28_MO	FIRME		
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C29_MO	FIRME		
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	f)	7_C22_MO	FIRME		
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	g)	7_C24_MO	FIRME		
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	h)	7_C1_MO	FIRME		
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	h)	7_C18_MO	FIRME		
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	i)	7_C19_MO	FIRME		
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.10	a)	09_1_C2_MO y 09_1_C3_MO		FIRME	
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.10	b)	09_1_C11_MO		FIRME	
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	d)	09_1_C27_MO		FIRME	
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.11	c)	09_1_C5_MO		FIRME	
INE/CG/1977/2024	SI	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.10	c)	09_1_C6_MO		FIRME	

CAT | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome © Derechos Reservados. Unidad Nacional Electoral

INE © 2018 México 2024

Version del sistema 2.0

CAT | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Versión del sistema 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Registro		Gestión		Administración		Reportes		Usuario: oe08.mor.opi		MORÉLOS		Cerrar Sesión	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	9 1_07A_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	9 1_08_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09 1_09_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09 1_012_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	03 1_016_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09 1_031A_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09 1_022_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09 1_023_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09 1_024_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09 1_026_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09 1_024_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09 1_04_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09 1_07_MO	FIRME							
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	01	09 1_010_MO	FIRME							

CAU | Protección de datos
Sistema de Sanciones y Remanentes versión 2.0. Consultar la opción con Google Chrome © Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

INE | INE-Morélos

Versión del sistema 2.0

Buscar

13:29 26/07/2023

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ae08.mor.opf

MOR-Elm

Control de...

Registro

Gestión

Administración

Reportes

INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	0)	09_1_C10_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	e)	09_1_C21_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	0)	09_1_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	0)	09_1_C20_MO	FIRME

[Pagina 1/2]

1 2 > >1 50

[Pagina 1/2]

1 2 > >1 50

INE/CG2375/2024

Sanciones																																
Seguimiento a Sanciones y Remanentes					Usuario: ae08.mor.opf																											
Registro	Gestión	Administración		Reportes																												
Gestión	Seguimiento	Consulta																														
Seguimiento																																
Selecione una opción: ☒ Sancion ☐ Remanente Indica el origen de la Sancion: ☒ Resolución o Acuerdo ☐ Sentencia ☐ Acuerdo/Proveido Numero de Resolución o Acuerdo INE/CG2375/2024																																
Numero de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Numero o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus																						
INE/CG2375/2024	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	PRIMERO	18 2 17	0)	1 18 CSBIS-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN																						

[Pagina 1/1]

1 50

INE/CG85/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ee08.mor.epl

MORELOS

Cerrar sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURARCONSULTARMODIFICAR

*Selecciona una opción:
☒ Sanción ☐ Remanente
*Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo ☐ Sentencia ☐ Acuerdo/Proveído
*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG86/2025

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG86/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	19 2 17	b)	7 18-C2-MORENA-MO	IMPUGNADA
INE/CG86/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	19 2 17	a)	7 18-C8-MORENA-MO	PORQUE
INE/CG86/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	19 2 17	c)	7 18-C9-MORENA-MO	PORQUE

[Página 1/1] 1 50

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.2, Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Verificar Mensajes

INE/CG175/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: pe08.mor.opi

MORENA

Construcción

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG175/2025

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG175/2025	No	Resolución	PPN L	MORENA	LOCAL MOR	PRIMERO	18 2 17	5	7 18-C9-MORENA-MO	FIRME

INE/CG320/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Usuario: ce08.mor.opi

19/01/2025

Cerrar sesión

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG320/2025

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG320/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	PRIMERO	5.1.6.	41	7.18 CSBJIS MORENA MC	PRÓXIMO

[Página 1/1]

1

50

NUEVA ALIANZA MORELOS

INE/CG149/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: debs.mor.opi

MORELOS

Guardar sesión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	SI	Fiscalización	POJ	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEXTO	27.6	a)	8.1 C1_M0	FIRME
INE/CG149/2024	SI	Fiscalización	POJ	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEXTO	27.6	a)	8.1 C2_M0	FIRME
INE/CG149/2024	SI	Fiscalización	POJ	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEXTO	27.6	b)	8.1 C3_M0	FIRME

Página 1/1

1

50

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Versión 2.0 | Computado en México con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE

11 de Mayo 2025

Windows 10

INE/CG1977/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: pe08.mor.opi MORELOS

Canal solución

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	0	8.1.018.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	0	8.1.019.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	0	8.1.020.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	0	8.1.021.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	0	8.1.022.MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	0	8.1.023.MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.6. Copyright © 2020 por Grupo Correo © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE

INE 19 de mayo 2020

Ventana del sistema 1.0

Buscar

13

13:35

29/10/2023

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ae08 mor.opi							Control Acceso
		Registro	Gestión	Administración		Reportes					
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	08_1_024_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	d)	8_1_027_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	a)	8_1_01_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	e)	8_1_02_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	e)	8_1_03_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	08_1_01_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	08_1_06_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	8_1_08_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	g)	08_1_010_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	h)	08_1_011_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	c)	08_1_012_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	b)	8_1_014_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	e)	8_1_015_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	f)	8_1_016_MO	FIRME	

GAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes (versión 2.0) Compatibilidad segura con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE 19 de 08 de 2024

Versión del sistema 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oe08.mor.opi		MORELOS		Cerrar Sesión		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34 7	b)	8 1_C17_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	b)	09 1_C11_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	b)	09 1_C27_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C5_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	9 1_C1A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	9 1_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C12_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C21A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	09 1_C24_MO	FIRME

INE

14/05/2025

20/05/2025

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones - Paquetito versión 2.0 - Compatibilidad optima con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | 14 de Mayo 2023

Versión 2.0 | Inicial 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usoario: ce08.mor.opi		INMEXE01		Control de datos		
Registro		Gestión		Administración		Reportes				
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34.12	c)	09.1.026_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	c)	09.1.028_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34.12	c)	09.1.04_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	c)	09.1.07_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	c)	09.1.010_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	c)	09.1.021_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	c)	09.1.03_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34.12	c)	09.1.020_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	c)	09.1.014_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34.13	c)	09.2.010_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	34.13	c)	09.2.011_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34.13	c)	09.2.013_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34.13	c)	09.2.014_M0	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34.13	c)	09.2.018_M0	FIRME

CAU | Protección de datos

Reportes a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Computarizado opera con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE 16/06/2024

Último del Reporte 22

14:35 20/10/2024

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0 - Compatibilidad máxima con Google Chrome © Derechos Reservados, Secretaría Electoral

INE | INE 2015-2018

Última actualización 20

Sancciones		Seguimiento a Sancciones y Remanentes		Usuario: oe08.mor.opi		MORELOS		Cerrar sesión	
Registro		Gestión		Administración		Reportes			
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34 13	e)	09_2_C14_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34 13	e)	09_2_C15_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34 13	e)	09_2_C16_MO FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO TERCERO	34 13	bi)	09_2_C19_MO FIRME

(Página 1/2) 1 2 > >1 [50 v]

INE/CG673/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oe00.mor.opf

USARIOS

Contra Signos

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

Selecciona una opción:

☒ Sanción
 ☐ Remanente

Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG673/2025

No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
No se encontraron registros para los criterios especificados										
[Página 1/1]										

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones | Remanentes (versión 2.0) - Compatibilidad optativa con Google Chrome © Derechos Reservados | Instituto Nacional Electoral

INE | 16/02/2025 11:05

Windows 10

16:11 24/10/2025

MORELOS PROGRESA

INE/CG149/2024

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción:
☒ Sanción ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo ☐ Sentencia ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	SEPTIMO	277	a)	8.3. C1. MO	FIRME

[Página 1/1]

1

50

INE/CG1977/2024

REGISTRO GESTIÓN ADMINISTRACIÓN REPORTE

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

*Selecciona una opción
☒ Sanción ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
☒ Resolución o Acuerdo ☐ Sentencia ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación MORELOS PROG	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	aj	08.3_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	b	08.3_C4_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	c	08.3_C5_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	d	08.3_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	e	08.3_C7_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	f	08.3_C8_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	g	08.3_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	h	08.3_C10_MO	FIRME

CAU | Protección de datos
 Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad máxima con Google Chrome & Microsoft Edge, Internet Explorer, Firefox

INE 19.12.2024 10:00

Verificación de sistema 1.0

12:00 11/12/2024

INE CG 1977/2021	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	54	9.3_C12_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	54	9.3_C13_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	54	9.3_C16_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	34.9	54	9.3_C17_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C11_MO 9.3_C12_MO 9.3_C13_MO 9.3_C14_MO 9.3_C15_MO 9.3_C16_MO 9.3_C17_MO 9.3_C18_MO 9.3_C19_MO 9.3_C20_MO 9.3_C21_MO 9.3_C22_MO 9.3_C23_MO 9.3_C24_MO 9.3_C25_MO 9.3_C26_MO 9.3_C27_MO 9.3_C28_MO 9.3_C29_MO 9.3_C30_MO 9.3_C31_MO 9.3_C32_MO 9.3_C33_MO 9.3_C34_MO 9.3_C35_MO 9.3_C36_MO 9.3_C37_MO 9.3_C38_MO 9.3_C39_MO 9.3_C40_MO 9.3_C41_MO 9.3_C42_MO 9.3_C43_MO 9.3_C44_MO 9.3_C45_MO 9.3_C46_MO 9.3_C47_MO 9.3_C48_MO 9.3_C49_MO 9.3_C50_MO 9.3_C51_MO 9.3_C52_MO 9.3_C53_MO 9.3_C54_MO 9.3_C55_MO 9.3_C56_MO 9.3_C57_MO 9.3_C58_MO 9.3_C59_MO 9.3_C60_MO 9.3_C61_MO 9.3_C62_MO 9.3_C63_MO 9.3_C64_MO 9.3_C65_MO 9.3_C66_MO 9.3_C67_MO 9.3_C68_MO 9.3_C69_MO 9.3_C70_MO 9.3_C71_MO 9.3_C72_MO 9.3_C73_MO 9.3_C74_MO 9.3_C75_MO 9.3_C76_MO 9.3_C77_MO 9.3_C78_MO 9.3_C79_MO 9.3_C80_MO 9.3_C81_MO 9.3_C82_MO 9.3_C83_MO 9.3_C84_MO 9.3_C85_MO 9.3_C86_MO 9.3_C87_MO 9.3_C88_MO 9.3_C89_MO 9.3_C90_MO 9.3_C91_MO 9.3_C92_MO 9.3_C93_MO 9.3_C94_MO 9.3_C95_MO 9.3_C96_MO 9.3_C97_MO 9.3_C98_MO 9.3_C99_MO 9.3_C100_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C1_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C2_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C3_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C4_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C5_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C6_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C7_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C8_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C9_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C10_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C11_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C12_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C13_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C14_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C15_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C16_MO	FIRME
INE CG 1977/2024	54	Fiscalización	PFL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34.12	54	9.3_C17_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguridad • Sanciones • Recursos técnicos • Contabilidad pública con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE 10000 México 2020

Versión del sistema 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oed5.moropl		MORÉLOS		Consultas		
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	51	93_C19_MO	PRIME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	51	93_C21_MO	PRIME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA		DECIMO CUARTO	34 12	51	93_C22_MO	PRIME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	51	93_C23_MO	PRIME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	51	93_C24_MO	PRIME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	51	93_C25_MO	PRIME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 14	51	93_C26_MO	PRIME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	51	93_C27_MO	PRIME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	51	93_C29_MO	PRIME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	DECIMO CUARTO	34 12	51	93_C32_MO	PRIME

[Página 1/1]

1

50

Datos de la Notificación

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad operatividad Google Chrome © Derechos Reservados Instituto Nacional Electoral

INE INE 10 mayo 2023

Seguimiento a Sanciones 2.0

INE/CG673/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oeb.mor.epl

MOJITOS

Conexión

Registro

Gestión

Administración

Reportes

Gestión

Seguimiento

Consulta

Seguimiento

CAPTURAR

CONSULTAR

MODIFICAR

*Selecciona una opción.

☒ Sanción
 ☐ Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

☒ Resolución o Acuerdo
 ☐ Sentencia
 ☐ Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo

INE/CG673/2025

No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
[Página 1/1]										

CAII | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 2.0 - Computabilidad: Google Chrome © Derechos Reservados: Instituto Nacional Electoral

Vista: Internet Explorer

Por lo antes precisado, **siendo las 16 horas con 49 minutos del día 04 de noviembre de 2025**, se da por concluida la presente diligencia, firmando los suscritos al margen y al calce de la presente acta para mayor constancia legal, la cual se imprime por duplicado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 3 inciso d), del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.----- **CONSTE. DOY FE.** -----



M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VAZQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS
POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



MTRA. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA